20232200038433

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20232200038433

Pública		**Pública Reservada**		**Pública Clasificada**	

Bogotá D.C, 17-03-2023

MEMORANDO

PARA: **Ing. Diego Fernando Alza Alza**
Gerente de unidad
Desarrollo de proyectos 1

DE: **Ing. Carlos Andrés Bravo**
Contratista

Ing. Nicolas Rincon vega
Contratista

ASUNTO: Alcance solicitud de novedad de los contratos 2220586 y 2220569. Proyecto de Conexiones de Agua Potable y Saneamiento Básico en Carmen de Bolívar

Por medio del presente nos permitimos remitir aclaración respecto al concepto de supervisión para la segunda novedad contractual de los contratos, 2220569 y 2220586 para la ejecución del Proyecto de Conexiones de Agua Potable y Saneamiento Básico en Carmen de Bolívar, a fin de aclarar que los sesenta (60) días de plazo requeridos en el marco de la prórroga propuesta, son con el fin de ejecutar únicamente actividades correspondientes a visitas de las viviendas a intervenir, ejecución de las obras según las necesidades de estas viviendas, y garantizar el Plan de Gestión Social del Programa. En este sentido, la ACTIVIDAD 1 del Proyecto[1] no será objeto de revisión o análisis, puesto que la misma ya se encuentra aprobada por parte de la Interventoría.

En ese sentido, el Especialista Estructural y el Especialista Hidrosanitario ya cumplieron con las actividades requeridas en el proyecto, toda vez que ya generaron las aprobaciones para los diseños de las unidades sanitarias que actualmente se encuentran en ejecución, y también con la revisión de las condiciones de conexión de las viviendas a los sistemas de acueducto y alcantarillado del municipio, puesto que TODOS los barrios que fueron viabilizados por el Minvivienda, ya fueron aperturados y se encuentran en intervención actualmente. En consecuencia, durante el transcurso del plazo de la prórroga por 60 días, no se requerirá el acompañamiento de estos dos especialistas y en ese sentido, en conjunto con la Interventoría se buscó optimizar la estructura de costos del Contrato de Interventoría, a través de suprimir la dedicación de estos dos profesionales, puesto que no son requeridos para las actividades siguientes del proyecto.

[1] La ACTIVIDAD 1 corresponde a la elaboración y aprobación de los diseños definitivos de las tipologías de las unidades sanitarias a construir, en el marco de la norma sismo resistente NSR10.

Así las cosas, en documento adjunto se presenta un cronograma de intervenciones para los siguientes dos meses, donde se evidencia que no se ejecutarán actividades correspondientes a diseños en el marco del Proyecto.
Sin perjuicio de lo anterior, desde la supervisión del proyecto se revisó la estructura de la Interventoría, encontrando que en el equipo de campo se encuentran profesionales con la suficiencia técnica – revisión de perfil académico y experiencia - para realizar el control y seguimiento para que las obras en ejecución correspondan a los diseños aprobados durante la Actividad 1.

Así mismo, la Interventoría se pronunció mediante comunicación No. 20234300091062 del 17 de marzo del 2023, indicando que *"(…) nos permitimos aclarar que, los especialistas estructural e hidrosanitario no fueron incluidos en la propuesta económica presentada para garantizar el acompañamiento de la interventoría durante la prórroga del contrato solicitada por dos (2) meses, toda vez que los mismos dieron cumplimiento a su participación contractual durante el desarrollo de la* ***ACTIVIDAD 1*** *que consistió en realizar la INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑO DE LOS PROTOTIPOS DE OBRA SEGÚN LA NORMA SISMORESISTENTE NSR-10, la cual se desarrollo los quince (15) primeros días de ejecución del Contrato posteriores a la firma del Acta de Inicio, suscrita el 18 de abril de 2022. Así mismo, considerando que durante los dos (2) meses solicitados para la prórroga del Contrato se ejecutarán únicamente actividades de obra de las unidades sanitarias, cuyos diseños fueron aprobados durante el primer mes del contrato, razón por la cual, la consistencia de estos diseños frente a lo ejecutado para las viviendas es objeto de seguimiento con los ingenieros que se encuentran en campo. En este sentido reiteramos que no será necesario seguimiento por parte de los Especialistas antes mencionados, durante los dos meses de la prórroga solicitada (…)"*

Por lo anterior, se considera que suprimir los dos perfiles antes mencionados no afecta en absoluto la ejecución del proyecto, el cumplimiento de las obligaciones del Contrato de Interventoría y, por el contrario, impacta favorablemente los costos del proyecto.

Atentamente,

CARLOS ANDRES BRAVO
Contratista

NICOLAS RINCON VEGA
Contratista

Anexo: Propuesta de cronograma de obra para el tiempo de ejecución.

Fechas de Corte		Actividad 1		Actividad 2			Actividad 3			Actividad 4		Total	
			$ 5.606.189,00			$ 119.695.782,72			$ 5.175.946.207,39		$ -		$ 5.301.248.179,11
						$ 59.847.891,86			$ 2.587.973.103,70		$ -		$ 2.647.820.995,56
			$ 5.606.189,00			$ 179.543.674,58			$ 7.763.919.311,09		$ -		$ 7.949.069.174,67
	VALOR INCIAL CONTRATO		$ 5.606.189,00			$ 134.571.932,00			$ 5.980.117.471,00		$ -		$ 6.120.295.592,00
	Semana 0											0,00%	$ -
18/04/2022-24/04/2022	Semana 1	50,00%	$ 2.803.094,50	0,00%	0	$ -	0,00%	0	$ -			0,05%	$ 2.803.094,50
25/04/2022-01/05/2022	Semana 2	50,00%	$ 2.803.094,50	0,00%	0	$ -	0,00%	0	$ -			0,05%	$ 2.803.094,50
02/05/2022-08/05/2022	Semana 3	100,00%	$ 5.606.189,00	0,00%	0	$ -	0,00%	0	$ -			0,09%	$ 5.606.189,00
09/05/2022-15/05/2022	Semana 4	100,00%	$ 5.606.189,00	1,28%	10	$ 1.716.478,72	0,00%	0	$ -			0,12%	$ 7.322.667,72
16/05/2022-22/05/2022	Semana 5	100,00%	$ 5.606.189,00	2,55%	20	$ 3.432.957,45	0,00%	0	$ -			0,15%	$ 9.039.146,45
23/05/2022-29/05/2022	Semana 6	100,00%	$ 5.606.189,00	5,10%	40	$ 6.865.914,90	0,64%	5	$ 38.138.504,28			0,83%	$ 50.610.608,18
30/05/2022-5/06/2022	Semana 7	100,00%	$ 5.606.189,00	11,48%	90	$ 15.448.308,52	1,53%	12	$ 91.532.410,27			1,84%	$ 112.586.907,79
6/06/2022-12/06/2022	Semana 8	100,00%	$ 5.606.189,00	19,13%	150	$ 25.747.180,87	4,08%	32	$ 244.086.427,39			4,50%	$ 275.439.797,26
13/06/2022-19/06/2022	Semana 9	100,00%	$ 5.606.189,00	28,06%	220	$ 37.762.531,94	10,20%	80	$ 610.216.068,47			10,68%	$ 653.584.789,41
20/06/2022-26/06/2022	Semana 10	100,00%	$ 5.606.189,00	35,71%	280	$ 48.061.404,29	11,48%	90	$ 686.493.077,03			12,09%	$ 740.160.670,31
27/06/2022-03/07/2022	Semana 11	100,00%	$ 5.606.189,00	21,68%	170	$ 29.180.138,32	3,83%	30	$ 228.831.025,68			4,31%	$ 263.617.352,99
04/07/2022-10/07/2022	Semana 12	100,00%	$ 5.606.189,00	31,89%	250	$ 42.911.968,11	5,10%	40	$ 305.108.034,23			5,78%	$ 353.626.191,35
11/07/2022-17/07/2022	Semana 13	100,00%	$ 5.606.189,00	35,71%	280	$ 48.061.404,29	6,38%	50	$ 381.385.042,79			7,11%	$ 435.052.636,08
18/07/2022-24/07/2022	Semana 14	100,00%	$ 5.606.189,00	38,27%	300	$ 51.494.361,73	10,20%	80	$ 610.216.068,47			10,90%	$ 667.316.619,20
25/07/2022-31/07/2022	Semana 15	100,00%	$ 5.606.189,00	44,64%	350	$ 60.076.755,36	12,76%	100	$ 762.770.085,59			13,54%	$ 828.453.029,94
01/08/2022-07/08/2022	Semana 16	100,00%	$ 5.606.189,00	53,57%	420	$ 72.092.106,43	15,31%	120	$ 915.324.102,70			16,23%	$ 993.022.398,13
08/08/2022-14/08/2022	Semana 17	100,00%	$ 5.606.189,00	63,78%	500	$ 85.823.936,22	20,41%	160	$ 1.220.432.136,94			21,43%	$ 1.311.862.262,16
15/08/2022-21/08/2022	Semana 18	100,00%	$ 5.606.189,00	70,15%	550	$ 94.406.329,85	25,51%	200	$ 1.525.540.171,17			26,56%	$ 1.625.552.690,02
22/08/2022-28/08/2022	Semana 19	100,00%	$ 5.606.189,00	79,08%	620	$ 106.421.680,92	30,61%	240	$ 1.830.648.205,41			31,74%	$ 1.942.676.075,33
29/08/2022-04/09/022	Semana 20	100,00%	$ 5.606.189,00	86,73%	680	$ 116.720.553,27	35,71%	280	$ 2.135.756.239,64			36,89%	$ 2.258.082.981,91
5/09/2022-11/09/2022	Semana 21	100,00%	$ 5.606.189,00	100,00%	784	$ 134.571.932,00	44,64%	350	$ 2.669.695.299,55			45,91%	$ 2.809.873.420,55
12/09/2022-18/09/2022	Semana 22	100,00%	$ 5.606.189,00	100,00%	784	$ 134.571.932,00	52,42%	411	$ 3.134.985.051,76			53,51%	$ 3.275.163.172,76
19/09/2022-25/09/2022	Semana 23	100,00%	$ 5.606.189,00	100,00%	784	$ 134.571.932,00	60,08%	471	$ 3.592.647.103,11			60,99%	$ 3.732.825.224,11
26/09/2022-02/10/2022	Semana 24	100,00%	$ 5.606.189,00	100,00%	784	$ 134.571.932,00	65,05%	510	$ 3.890.127.436,49			65,85%	$ 4.030.305.557,49
03/10/2022-09/10/2022	Semana 25	100,00%	$ 5.606.189,00	100,00%	784	$ 134.571.932,00	70,15%	550	$ 4.195.235.470,73			70,84%	$ 4.335.413.591,73
10/10/2022-16/10/2022	Semana 26	100,00%	$ 5.606.189,00	100,00%	784	$ 134.571.932,00	75,26%	590	$ 4.500.343.504,96			75,82%	$ 4.640.521.625,96
17/10/2022-23/10/2022	Semana 27	100,00%	$ 5.606.189,00	100,00%	784	$ 134.571.932,00	80,10%	628	$ 4.790.196.137,48			80,56%	$ 4.930.374.258,48
24/10/2022-30/10/2022	Semana 28	100,00%	$ 5.606.189,00	100,00%	784	$ 134.571.932,00	81,63%	640	$ 4.881.728.547,76			82,05%	$ 5.021.906.668,76
31/10/2022-06/11/2022	Semana 29	100,00%	$ 5.606.189,00	100,00%	784	$ 134.571.932,00	84,18%	660	$ 5.034.282.564,87			84,55%	$ 5.174.460.685,87
07/11/2022-13/11/2022	Semana 30	100,00%	$ 5.606.189,00	89,80%	704	$ 120.840.102,20	86,73%	680	$ 5.186.836.581,99			86,81%	$ 5.313.282.873,19
14/11/2022-20/11/2022	Semana 31	100,00%	$ 5.606.189,00	94,39%	740	$ 127.019.425,61	90,05%	706	$ 5.385.156.804,24			90,16%	$ 5.517.782.418,85
21/11/2022-27/11/2022	Semana 32	100,00%	$ 5.606.189,00	96,17%	754	$ 129.422.495,83	91,84%	720	$ 5.491.944.616,22			91,94%	$ 5.626.973.301,05
28/11/2022-04/12/2022	Semana 33	100,00%	$ 5.606.189,00	100,00%	784	$ 134.571.932,00	93,11%	730	$ 5.568.221.624,78			93,27%	$ 5.708.399.745,78
05/12/2022-11/12/2022	Semana 34	100,00%	$ 5.606.189,00	100,00%	784	$ 134.571.932,00	94,39%	740	$ 5.644.498.633,34			94,52%	$ 5.784.676.754,34
12/12/2022-18/12/2022	Semana 35	100,00%	$ 5.606.189,00	100,00%	784	$ 134.571.932,00	94,39%	740	$ 5.644.498.633,34			94,52%	$ 5.784.676.754,34
19/12/2022-25/12/2022	Semana 36	100,00%	$ 5.606.189,00	74,95%	784	$ 134.571.932,00	74,95%	784	$ 5.819.228.240,82			74,97%	$ 5.959.406.361,82
26/12/2022-01/01/2023	Semana 37	100,00%	$ 5.606.189,00	74,95%	784	$ 134.571.932,00	74,95%	784	$ 5.819.228.240,82			74,97%	$ 5.959.406.361,82
02/01/2023-08/01/2023	Semana 38	100,00%	$ 5.606.189,00	78,78%	824	$ 141.437.846,90	74,95%	784	$ 5.819.228.240,82			75,06%	$ 5.966.272.276,71
09/01/2023-15/01/2023	Semana 39	100,00%	$ 5.606.189,00	85,47%	894	$ 153.453.197,97	74,95%	784	$ 5.819.228.240,82			75,21%	$ 5.978.287.627,78
16/01/2023-22/01/2023	Semana 40	100,00%	$ 5.606.189,00	92,16%	964	$ 165.468.549,04	76,86%	804	$ 5.967.677.940,84			77,23%	$ 6.138.752.678,88
23/01/2023-29/01/2023	Semana 41	100,00%	$ 5.606.189,00	100,00%	1046	$ 179.543.674,58	79,73%	834	$ 6.190.352.490,87			80,20%	$ 6.375.502.354,45
30/01/2023-05/02/2023	Semana 42	100,00%	$ 5.606.189,00	100,00%	1046	$ 179.543.674,58	82,60%	864	$ 6.413.027.040,90			83,01%	$ 6.598.176.904,48
06/02/2023-12/02/2023	Semana 43	100,00%	$ 5.606.189,00	100,00%	1046	$ 179.543.674,58	85,47%	894	$ 6.635.701.590,93			85,81%	$ 6.820.851.454,51
13/02/2023-19/02/2023	Semana 44	100,00%	$ 5.606.189,00	100,00%	1046	$ 179.543.674,58	88,34%	924	$ 6.858.376.140,96			88,61%	$ 7.043.526.004,54
20/02/2023-26/02/2023	Semana 45	100,00%	$ 5.606.189,00	100,00%	1046	$ 179.543.674,58	91,20%	954	$ 7.081.050.690,99			91,41%	$ 7.266.200.554,57
27/02/2023-05/03/2023	Semana 46	100,00%	$ 5.606.189,00	100,00%	1046	$ 179.543.674,58	94,07%	984	$ 7.303.725.241,03			94,21%	$ 7.488.875.104,61
06/03/2023-12/03/2023	Semana 47	100,00%	$ 5.606.189,00	100,00%	1046	$ 179.543.674,58	97,90%	1024	$ 7.600.624.641,07			97,95%	$ 7.785.774.504,65
13/03/2023-19/03/2023	Semana 48	100,00%	$ 5.606.189,00	87,26%	1062	$ 156.676.567,30	100,00%	1046	$ 7.763.919.311,09			99,71%	$ 7.926.202.067,39
20/03/2023-26/03/2023	Semana 49	100,00%	$ 5.606.189,00	90,14%	1097	$ 161.840.107,65	87,51%	1065	$ 6.794.226.841,67			87,58%	$ 6.961.673.138,32
27/03/2023-02/04/2023	Semana 50	100,00%	$ 5.606.189,00	91,78%	1117	$ 164.790.702,14	89,07%	1084	$ 6.915.438.400,35			89,14%	$ 7.085.835.291,49
03/04/2023-09/04/2023	Semana 51	100,00%	$ 5.606.189,00	93,43%	1137	$ 167.741.296,63	90,63%	1103	$ 7.036.649.959,02			90,70%	$ 7.209.997.444,65
10/04/2023-16/04/2023	Semana 52	100,00%	$ 5.606.189,00	95,07%	1157	$ 170.691.891,12	92,19%	1122	$ 7.157.861.517,70			92,26%	$ 7.334.159.597,82
17/04/2023-23/04/2023	Semana 53	100,00%	$ 5.606.189,00	96,71%	1177	$ 173.642.485,60	93,76%	1141	$ 7.279.073.076,38			93,83%	$ 7.458.321.750,98
24/04/2023-30/04/2023	Semana 54	100,00%	$ 5.606.189,00	100,00%	1217	$ 179.543.674,58	95,32%	1160	$ 7.400.284.635,06			95,43%	$ 7.585.434.498,64
01/05/2023-07/05/2023	Semana 55						96,88%	1179	$ 7.521.496.193,73			96,95%	$ 7.706.646.057,31
08/05/2023-14/05/2023	Semana 56						98,44%	1198	$ 7.642.707.752,41			98,48%	$ 7.827.857.615,99
15/05/2023-17/05/2023	Semana 57						100,00%	1217	$ 7.763.919.311,09			100,00%	$ 7.949.069.174,67
												0,00%	$ -

RAD_S

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: *RAD_S*

Pública ☐ **Pública Reservada** ☐ **Pública Clasificada** ☐

Bogotá D.C, *F_RAD_S*

El presente documento tiene como objetivo solicitar a la Subgerencia de Operaciones la modificación al Contrato que se describe a continuación:

INFORMACIÓN GENERAL	
TIPO DE CONTRATO:	INTERVENTORIA
CONTRATISTA:	DAIMCO SAS
CONTRATO No.:	2220586
OBJETO:	"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR."
PLAZO:	8 MESES
FECHA DE INICIO:	18 de abril de 2022
PRÓRROGA:	Prórroga 1: por 3 meses, suscrita el 18/12/2022.
SUSPENSIONES	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN:	18 de marzo de 2023
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	QUIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS ($ 590.289.763,29)
ADICIONES / REDUCCIONES:	Modificación 1: con la cual se adiciona la suma de DOSCIENTOS VEINTIUN MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESSO CON VEINTI TRES CENTAVOS ($ 221.358.661,23)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	OCHOCIENTOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS ($ **811.648.424,52**)

PÓLIZA	Cumplimiento póliza No. 21-45-101366162 Cumplimiento: 18/04/2022-18/11/2023 Salarios y prestaciones sociales: 18/04/2022-18/03/2026 Calidad del servicio: 18/12/2022-18/12/2027 RCE Póliza No. 21-40-101185133: Predios labores y operaciones:18/04/2022-18/03/2023 Vehículos propios y no propios:18/04/2022-18/03/2023 Responsabilidad civil patronal:18/04/2022-18/03/2023
SUPERVISOR- ENTerritorio:	NICOLAS RINCON VEGA

INFORMACIÓN DEL CONVENIO
(cuando aplique)

CLIENTE	FECHA FIRMA	FECHA INICIO	FECHA VENCIMIENTO
MINVIVIENDA	07/07/2021	17/08/2021	17/05/2023

CONVENIO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 934 DE 2021 (221005 ENTerritorio)
SUBGERENCIA	Desarrollo de proyectos
GERENTE DE UNIDAD	Diego Fernando Alza Alza
GERENTE DEL CONVENIO	Carlos Andres Bravo – contratista – Cto 2023116
SUPERVISOR	Nicolas Rincon Vega – contratista –Cto 2022730
INTERVENTOR	N/A

TIPO DE NOVEDAD (MARCAR SI SON VARIAS EN CASO DE QUE APLIQUE)

ADICIÓN [X] **REDUCCIÓN** [] **MODIFICACIÓN** [X] **PRÓRROGA** [X] **SUSPENSIÓN** []

TERMINACIÓN ANTICIPADA [] **CESIÓN** [] **REINICIO** [] **ACLARACIÓN** []

ANTECEDENTES

1. Que, en cumplimiento de sus funciones legales, el 7 de julio del 2021 ENTerritorio suscribió con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el contrato interadministrativo No.221005.
2. El 17 de agosto de 2021 se suscribió entre las partes el Acta de Inicio del Contrato Interadministrativo 221005, el cual tenía un plazo inicial de ejecución de 14 meses.

3. Que el 22 de diciembre de 2021 se suscribió entre las partes el Otrosí No.1 del Contrato Interadministrativo 221005, mediante el cual se adicionó la suma de TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS($3.431.372.549) M/CTE, para un valor total del contrato de VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS($24.745.189.375) M/CTE.
4. Que el 31 de diciembre de 2021 se suscribió entre las partes el Otrosí No.2 del Contrato Interadministrativo 221005, en donde se adicionaron recursos por valor de SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS ($7.225.535.000) M/CTE, para un valor total del contrato de TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($31.970.724.375) M/CTE, y se prorrogó el contrato hasta el 17 de marzo de 2023.
5. En cumplimiento del contrato Interadministrativo 221005, el 30 de marzo de 2022 ENTerritorio suscribió con la empresa DAIMCO S.A.S, identificado con el NIT. 900021482-1 el Contrato de interventoría No.2220586, cuyo objeto es el "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR", con un plazo contractual de OCHO (8) meses contados a partir de la firma del Acta de Inicio.
6. El 18 de abril de 2022 se suscribió el Acta de Inicio del Contrato de Interventoría No. 2220586, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, razón por la cual, la fecha de terminación inicial corresponde a 18 de diciembre de 2022.
7. Mediante comunicación con radicado No. 20224300227402 del 15 de junio del 2022, el Minvivienda manifestó que *"(...) surtido el proceso de evaluación del proyecto de conexiones intradomiciliarias radicado por la Alcaldía Distrital de Bogotá, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio conceptuó que el proyecto no es viable a la luz de los criterios de focalización normativos que rigen la implementación del PCI, por lo cual no será financiado con los recursos del PGN disponibles en el Contrato de Gerencia de Proyectos No. 934 de 2021 suscrito con ENTerritorio. Conforme a lo anteriormente justificado y en concordancia con el objeto del Contrato de Gerencia de Proyectos No. 934 de 2021, el Ministerio ha determinado destinar los recursos adicionados mediante el otrosí No.2 correspondientes a $6.510.190.745 (descontando el valor de cuota de gerencia cobrado por ENTerritorio) para adicionar algunos de los cinco (5) proyectos viabilizados (El Carmen de Bolívar, Córdoba, Sincelejo, Sampués y Sabanalarga) (...)".*
8. En razón a lo anterior, el 5 de agosto de 2022 se suscribió entre las partes el Otrosí No.3 del Contrato Interadministrativo 221005, en donde se prorrogó el plazo de ejecución hasta el 17 de mayo del 2023 y se modificaron las Cláusulas Tercera (Forma de pago) y Cuarta (Cuota de Gerencia) del Otrosí No.2, y se señaló el cambio de destinación de los recursos que inicialmente se programaron para financiar el proyecto de conexiones intradomiciliarias en Bogotá, los cuales serán utilizados en los proyectos inicialmente viabilizados por el Minvivienda.

9. Mediante oficio con radicado No. 20224300325082 del 31 de agosto del 2022 el Minvivienda remitió REFORMULACIÓN del Proyecto de Carmen de Bolívar oficio, por medio de la cual se incrementó el alcance del proyecto en 262 viviendas, pasando de 875 a 1137, para lo cual designó mayores recursos para este municipio.
10. En el marco del Otrosí No.3 y con el objetivo de ampliar los presupuestos y alcances de los proyectos en ejecución, se realizó la modificación No.1 del Contrato de Obra 2220569 e Interventoría 220586 a través de los cuales se prorrogaron los contratos hasta el 18 de marzo del 2023, y se adicionaron los valores en $ 1.828.773.582,67 y $ 221.358.661,23 respectivamente. Ascendiendo así el Contrato de Obra a $7.949.069.174,67 – de los cuales $7.763.919.310,97 son para la ACTIVIDAD 3 (Intervenciones) - y el de Interventoría a $811.648.424,52.
11. En el marco de la ejecución del proyecto de conexiones intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado desarrollado en el municipio de Carmen de Bolívar, el contratista de obra- HMM SAS mediante comunicado HMM-2220569-047-2023 del 08 de febrero del 2023, solicita la prórroga del contrato de obra por dos meses, y de la misma manera el contratista de interventoría- DAIMCO SAS, se manifiesta sobre este por medio del comunicado con radiado en ENTerritorio 20234300067932 del 28 de febrero del 2023 y comunicado No.20234300079042 del 09 de marzo de 2023, donde expresa que es viable y procedente la prórroga de los contratos por el término de dos meses, y da una propuesta de los costos relacionados a la interventoría.

12. A través de comunicación con radicado NO. 2023EE0017058, del 09 de marzo de 2023, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio manifestó que:

 "(…) teniendo en cuenta que se superará la meta del proyecto reformulado en un estimado de ochenta (80) viviendas, sin la necesidad de reformular el proyecto, en razón a que existen saldos resultantes del proceso de contratación de interventoría, el Ministerio autoriza el uso de los recursos por valor de $145.030.912,21, para apoyar la prórroga de dos (2) meses del contrato de interventoría planteada por ENTerritorio. Solicitamos a la gerencia, una vez realice dicha novedad contractual a los contratos derivados de obra e interventoría, se comunique y remita los respectivos soportes al Ministerio, incluyendo un balance financiero del Contrato de Gerencia No. 934 de 2021 en el cual se puedan identificar valores viabilizados, reformulados contratados, adicionados y saldos. (…)"

JUSTIFICACIÓN

1. Mediante el comunicado HMM-2220569-047-2023 del 08 de febrero del 2023, del contratista de obra HMM SAS, donde se manifiesta la necesidad de prorrogar el contrato por el término de dos meses, teniendo en cuenta los siguientes factores principales que afectaron el buen desarrollo de las actividades del proyecto:
 - Demoras en la aprobación de las inclusiones por parte de los entes responsables (Alcaldía Municipal de El Carmen de Bolívar, Aguas de Bolívar y ACUECAR), situación que ha generado afectaciones a la logística de desarrollo de las obras puesto que una vez el contratista de obra ha culminado las actividades como la asignación de materiales o la culminación de obras en los barrios Nariño, la Ceiba, recibe aprobación de inclusiones, generando que deba retroceder e intervenir códigos los cuales no se dieron respuestas oportunas, afectando directamente el cierre de barrios, actividad importante para alcanzar las metas propuestas en el proyecto.

- Escases en el mercado de enchape blanco formato 20x20cm, situación que no permite ejecutar con celeridad los acabados de las unidades sanitarias, a pesar de que muchas viviendas se han encontrado a un 90% de ejecución, su terminación ha tenido que ser pospuesta.
- Fuertes y constantes precipitaciones en El Carmen de Bolívar.
- Mal estado de las vías de acceso a los barrios beneficiados en el municipio, dificultando el ingreso de materiales y la logística del contratista de obra.

2. De la misma manera, mediante comunicación de respuesta con radicado ENTerritorio No. 20234300067932 del 28 de febrero del 2023 y comunicado No.20234300079042 del 09 de marzo de 2023, del Contratistas de interventoría – DAIMCO SAS, manifestó que:

*"(...) se puede analizar que, de acuerdo con el monto del contrato sin comprometer, se podrían intervenir aproximadamente 80 viviendas adicionales a las planeadas inicialmente, cuando se prorrogó y adicionó el Contrato de Obra (1.137); es decir, se podría estar llegando a una meta de 1.217 intervenciones***.*
Así las cosas, y teniendo en cuenta todo lo expuesto, recomendamos a ENTerritorio analizar la posibilidad de prorrogar el Proyecto (Contratos de Obra e Interventoría) por dos (2) meses. (...)"

"(...) Considerando los acercamientos entre Interventoría y ENTerritorio, en búsqueda de acuerdos que garanticen el cubrimiento de las necesidades del proyecto; nos permitimos adjuntar la propuesta económica ajustada, la cual asciende a $137.472.725 CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE para los dos (2) meses de acompañamiento, seguimiento, vigilancia y control.(...)"

Lo anterior, con el fin de ejecutar la totalidad del alcance del proyecto de conexiones intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado, en el municipio de Carmen de Bolívar.

3. Por lo anterior, ENTerritorio informó al Minvivienda, mediante comunicados 20232200034961 del 27 de febrero de 2023 y 20232200037391 del 03 de marzo de 2023, sobre las situación actual del proyecto, manifestando las proyecciones de intervenir más viviendas de las establecidas como meta inicial, así como las dificultades encontradas en el desarrollo del proyecto, y solicitando considerar el uso de los saldos existentes – resultado de la diferencia entre lo viabilizado y lo contratado para el componente de Interventoría de este proyecto -, y de esta manera cubrir los costos de interventoría por el término de sesenta (60) días calendario.

PRONUNCIAMIENTO DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

A través de comunicación con radicado NO. 2023EE0017058, del 09 de marzo de 2023, el Ministerio manifestó que:

"(…) teniendo en cuenta que se superará la meta del proyecto reformulado en un estimado de ochenta (80) viviendas, sin la necesidad de reformular el proyecto, en razón a que existen

saldos resultantes del proceso de contratación de interventoría, el Ministerio autoriza el uso de los recursos por valor de $145.030.912,21, para apoyar la prórroga de dos (2) meses del contrato de interventoría planteada por ENTerritorio. Solicitamos a la gerencia, una vez realice dicha novedad contractual a los contratos derivados de obra e interventoría, se comunique y remita los respectivos soportes al Ministerio, incluyendo un balance financiero del Contrato de Gerencia No. 934 de 2021 en el cual se puedan identificar valores viabilizados, reformulados contratados, adicionados y saldos. (…)"

CONCEPTO DE LA SUPERVISION

De acuerdo con la solicitud de prórroga al plazo de ejecución del contrato presentada por el contratista de obra HMM SAS, así como el pronunciamiento de la Interventoría conforme a la prórroga y los cotos adicionales de la interventoría, y a lo manifestado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante oficio con radicado No. 2023EE0017058 del 09 de marzo de 2033, la supervisión considera lo siguiente:

RESPECTO A LA ADICIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 2220586:

Es importante indicar que una vez realizado el balance presupuestal del proyecto y realizado el análisis con respecto al monto del contrato sin comprometer, se podrían intervenir aproximadamente 80 viviendas adicionales a las planeadas inicialmente, alcanzando una meta estimada de 1.217 intervenciones, siendo esto positivo y favorable para el proyecto, puesto que como ejecutor ENTerritorio superará las metas de intervención en el municipio de Carmen de Bolívar, sumado esto a que los recursos requeridos para la Interventoría no representan un incremento en los valores viabilizados por el Ministerio para este municipio, puesto que este valor puede ser cubierto con el saldo existente en el proyecto – resultado de la diferencia entre lo aprobado por el Ministerio para este proyecto y lo contratado por ENTerritorio para esta Interventoría-. Así las cosas, con los recursos viabilizados por el Ministerio inicialmente, será posible beneficiar un mayor número de viviendas.

Sin perjuicio de lo anterior, durante el desarrollo del proyecto de conexiones intradomiciliarias en el municipio de El Carmen De Bolívar, ENTerritorio realizó monitoreo a los avances del proyecto encontrando que, a pesar de las medidas implementadas para mitigar los impactos y atrasos generados por las demoras en las respuestas de las solicitudes de inclusión por los entes responsables, las fuertes precipitaciones, el mal estado de las vías de acceso a los barrios priorizados, y la escases de material en especial el enchape formato 20*20, no fue posible lograr un ritmo de ejecución suficiente que permitiera compensar la disminución súbita de la dinámica que traía el proyecto durante los meses octubre y noviembre de 2022, donde el contratista demostró contar con una capacidad instalada para ejecutar un aproximado de 130 viviendas mensuales.

Desde la supervisión, y conforme los documentos aportados por los contratistas del proyecto del Programa de Conexiones Intradomiciliarias en el municipio de El Carmen de Bolívar – Bolívar, remitidos a ENTerritorio, y con el fin de lograr los objetivos del proyecto para la atención de los barrios priorizados, se considera pertinente prorrogar el contrato de obra 2220569 por el término de 60 días calendario y, en consecuencia, prorrogar en el mismo tiempo (60 días calendario) el contrato de interventoría 2220586 y adicionarlo por un valor de ($137.472.725) CIENTO TREINTA

Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE, quedando como fecha de terminación de estos contratos el día 17 de mayo del 2023.

Por consiguiente, desde la supervisión de ENTerritorio, se presentan los beneficios derivados de la aprobación de la modificación contractual, así:

- Se podrán ejecutar los recursos de la reformulación para el contrato de obra e interventoría presentado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, teniendo en cuenta que la actividad de ejecución de obra se realiza a monto agotable. Por consiguiente, se superará la meta de intervención en el municipio sin que se incrementen los recursos inicialmente viabilizados por el Minvivienda.
- Se cumplirá con el objetivo del Otrosí No. 3 del Contrato Interadministrativo 221005, en donde destinaron los recursos inicialmente programados para financiar el proyecto de conexiones intradomiciliarias en Bogotá, el cual no obtuvo viabilidad, para los proyectos de El Carmen de Bolívar, Córdoba (Bolívar), Sampués (Sucre), y Sabanalarga (Atlántico).
- Se cumplirán las obligaciones de ENTerritorio frente al Minvivienda, en el marco del Contrato Interadministrativo 934 de 2021 (Numeración ENTerritorio 221005), cuyo objeto es “El ejecutor se compromete a su cuenta y riesgo a desarrollar el Programa de Conexiones Intradomiciliarias de Acueducto y Alcantarillado en los municipios priorizados por el Ministerio, a través de un contrato interadministrativo de gerencia de proyectos”.
- Al prorrogar el contrato de interventoría, se garantizará la correcta vigilancia y control al contrato de obra durante los 60 días calendario que será prorrogado.

SOLICITUD

De conformidad a los antecedentes y justificación expuesta, se solicita la modificación No.2 del contrato de interventoría No.2220586 así:

1. PRÓRROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato No. 2220586 por el término de sesenta (60) días calendario contados a partir de su vencimiento actual, es decir hasta el 17 de mayo de 2023.
2. MODIFICACIÓN: Modificar la Cláusula 03 “Plazo de Ejecución” del Contrato No. 2220586, de la siguiente manera: El plazo de ejecución del contrato será por el termino de ONCE (11) meses y sesenta (60) días calendario, es decir hasta el 17 de mayo de 2023.
3. ADICIÓN: Adicionar el valor del contrato de interventoría No. 2220586 en la suma de CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($137.472.725), incluidos los impuestos que haya lugar, incluido IVA.
4. MODIFICACIÓN: Modificar la cláusula 04- VALOR, del contrato No. 2220586, en razón a la adición aquí señalada, la cual quedará de la siguiente manera:
 El valor del contrato será de NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL CIENTO CUARENTA NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS ($949.121.149,52), incluidos los impuestos que haya lugar, incluido IVA.
 NOTA: la presente adición se pagará de conformidad con lo señalado en la cláusula No.7 del contrato 2220586 correspondiente a la “forma de pago”.

5. VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato, que no hayan sido objeto de modificación de la novedad propuesta, continuaran vigentes en los mismos términos y condiciones establecidas.
6. GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a modificar la póliza que ampara el CONTRATO No. 2220586, de acuerdo con los términos y condiciones del presente documento, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de este.
7. PERFECCIONAMIENTO: La presente novedad se perfecciona con la firma de las partes. Y para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal

Carlos Andres Bravo Gerente de Convenio	**Diego Fernando Alza Alza** Gerente de Unidad	**Elkin José Bechara Velásquez** Subgerente de desarrollo de proyectos
Nicolas Rincon Vega Supervisor		

Anotación: Si en el contrato intervienen más supervisores y/o servidores públicos designados o dependencias solicitantes, agregue más filas para firma.

Anotación columna 2: En caso de que el Supervisor sea el Gerente de Unidad podrá firmar una sola vez en la casilla número 2.

Anotación 3: Recuerde que para la realización de cualquier novedad los amparos de las garantías deben estar vigentes.

Anotación 4: El formato aplica para las novedades de los Contratos o Convenios Interadministrativos derivados.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL - ENTERRITORIO

Vigencia:2023

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **CDP2023-005078** **Fecha Exp: 16/03/2023**

Valor total certificado de Disponibilidad Presupuestal: $ 137.472.725,00

OBJETO/CONCEPTO: MODIFICACION ADICION Y PRORROGA DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA 2220586 CUYO OBJETO ES " INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO,
PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR."

Detalle

Concepto	Rubro	CentroDeCosto	CentroContable	Fuente	LineasDeNegocio	Valor CDP
HONORARIOS ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS VIGENCIA ACTUAL	21901011	000000 - CONVENIOS	221005 - MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	001011 - MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	02 - CONVENIOS DE GERENCIA	$137.472.725,00

CADENA CASTAÑEDA SANDRA CECILIA

RESPONSABLE DEL GRUPO DE PRESUPUESTO

Solicitado: Elkin Jose Bechara velasquez / 03/16/2023

Revisó: HERNANDEZ ZAMBRANO PAOLA ANDREA / 03/16/2023

Elaboró: CADENA CASTAÑEDA SANDRA CECILIA / 03/16/2023

Bogotá D.C., 28 de febrero de 2023



Señores:
ENTerritorio
Atn. NICOLAS RINCÓN VEGA
Supervisor
Calle 26 No. 13 – 19
Bogotá D.C., Colombia

Referencia. Contrato No. 2220586, cuyo objeto es: Interventoría técnica, administrativa, de control financiero, presupuestal, social y ambiental para el chequeo, validación de prototipos y diagnóstico, concertación, intervención y gestión social para la ejecución del Programa de Conexiones Intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado, en el Municipio de El Carmen de Bolívar, Departamento de Bolívar.

Asunto. Comunicado HMM-2220569-047-2023 - *RESPUESTA AL COMUNICADO ICB-ENTERRITORIO-2022-197 "PLAN DE CONTINGENCIA PARA MITIGAR ATRASOS POSIBLE INCUMPLIMIENTO CONTRATO DE OBRA No. 2220569"*

Respetados Señores,

En cumplimiento a nuestras obligaciones contractuales, atendiendo el comunicado del asunto y las reuniones virtuales del 13, 15, 16 y 28 de febrero de 2023 con la participación de ENTerritorio e Interventoría, y al comité de seguimiento semanal del 17 de febrero de 2023, de la cual fue participe además el Contratista de Obra, nos permitimos remitir nuestro concepto frente al comunicado referido en el siguiente sentido:

El comunicado de respuesta del Contratista de Obra, ante la solicitud de entrega de un Plan de Contingencia, para mitigar los atrasos que presenta el proyecto, si bien deja ver algunas acciones que considera adelantar el contratista para la mitigación del atraso, se presenta más como una propuesta y solicitud de ampliación del plazo de ejecución del contrato.

Teniendo lo anterior como precedente, el Contratista de Obra justifica su pedido en afectaciones que ha sufrido el desarrollo de las obras, por hechos que menciona, no le son imputables como Contratista, entre los cuales destacan:

- Demoras en la conexión del colector final en el barrio Nariño – N7
- Demoras en la conexión del colector final en el barrio La Ceiba – N2
- Interferencia del contratista de red de alcantarillado
- Paro armado presentado el 5 de mayo de 2022
- Bloqueos y restricción de acceso a bodega de acopio de materiales
- Suspensión del servicio de agua potable
- Mal estado de las vías de acceso a las diferentes viviendas
- Fuertes y constantes precipitaciones en El Carmen de Bolivar
- Escases en el mercado de enchape blanco formato 20x20cm
- Demoras en la aprobación de inclusiones por parte de los entes responsables (Alcaldia Municipal de El Carmen de Bolivar, Aguas de Bolivar y ACUECAR)

De acuerdo con lo anterior, esta interventoría viabiliza el estudio de la posibilidad de prorrogar el plazo de ejecución del proyecto, considerando únicamente aspectos como:

- Demoras en la aprobación de inclusiones por parte de los entes responsables (Alcaldia Municipal de El Carmen de Bolivar, Aguas de Bolivar y ACUECAR)
- Escases en el mercado de enchape blanco formato 20x20cm
- Fuertes y constantes precipitaciones en El Carmen de Bolivar
- Mal estado de las vías de acceso a las diferentes viviendas

Los demás aspectos que el Contratista menciona han afectado su programación, no son considerados para la viabilidad del estudio de prórroga, toda vez que son hechos ocurridos antes de la legalización de la prorroga y adición suscritas en noviembre del 2022, las cuales, con la presentación de la reprogramación requerida para el tiempo prorrogado, se estimaron extintas, sin lugar a reclamación.

A continuación, se detalla la justificación de cada causal, para ser considerada en el estudio de prórroga del contrato:

- **Demoras en la aprobación de inclusiones por parte de los entes responsables (Alcaldia Municipal de El Carmen de Bolivar, Aguas de Bolivar y ACUECAR)**

Como se ha puesto en conocimiento a ENTerritorio en los comités de seguimiento semanal e informes semanales de interventoría, las Entidades Territoriales (Alcaldía Municipal de El Carmen de Bolivar, Aguas de Bolivar y ACUECAR) encargadas de emitir los certificados de aceptación de inclusión remitidos por la Interventoría, han demorado considerablemente la entrega de dichos certificados,

impidiendo que el Contratista de Obra pueda dar inicio a los diagnósticos; y una vez se reciben las aprobaciones, se ha consumido parte del cronograma planeado por el contratista para estas intervenciones.

Se adjunta al presente comunicado, matriz de CONTROL DE CORRESPONDENCIA donde se detallan las fechas de radicado por cada código y fechas de respuesta de cada Entidad. Del archivo señalado, se pueden analizar los siguientes datos:

- Una vez la interventoría radica las solicitudes de inclusión, la Alcaldía de El Carmen de Bolivar tarda en promedio 24 días en emitir concepto.*
- Una vez la interventoría radica las solicitudes de inclusión, Aguas de Bolivar tarda en promedio 13 días en emitir concepto; siendo la Entidad que menos se tarda en responder.*
- Una vez la interventoría radica las solicitudes de inclusión, ACUECAR tarda en promedio 38 días en emitir concepto; siendo la Entidad que más se tarda en responder.*

Respecto a este punto, esta interventoría considera:

- Los **LINEAMIENTOS PARA LA INCLUSIÓN DE NUEVOS POTENCIALES BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO** de ENTerritorio, establece en su Numeral **3.** Literal **C.** lo siguiente:

 "(…)
 c. El Ente Territorial verificará el cumplimiento de los criterios de focalización de su competencia establecidos en el artículo 2.3.4.4.4. del Decreto 1077 de 2015 (incluyendo el levantamiento de la "Encuesta de potenciales beneficiarios" para identificar si los inmuebles tienen necesidad de intervención), tramitará con el prestador de los servicios de acueducto y alcantarillado la certificación de los criterios correspondientes y emitirá un concepto favorable o desfavorable de cada solicitud. El concepto deberá ser notificado a la interventoría (con copia al Ministerio y ENTerritorio) ***en un término máximo de cinco (5) días hábiles*** *posteriores al recibo de la comunicación referida en el literal b.*
 (…)".

 De acuerdo con lo anterior, las Entidades se están excediendo en **31 días** (los 5 días hábiles se consideran como 7 días calendario), tomando como referencia la demora de ACUECAR, que es la Entidad que tarda más (se requiere del aval de las 3 Entidades para poder realizar el diagnostico).

** Datos extraídos del análisis del archivo de Excel denominado CONTROL DE CORRESPONDENCIA corte sem43 (2).xlsx adjunto al presente comunicado*

- Teniendo en cuenta que no se está dando cabal cumplimiento a los plazos fijados para las Entidades Territoriales respecto a la emisión de conceptos de inclusión, el Contratista de Obra está viendo afectada su logística de disposición de materiales y mano de obra en las viviendas, lo cual afecta en promedio **20 días** su cronograma, toda vez que, hasta tanto recibe la aprobación de inclusión, puede adelantar el diagnostico y conforme al mismo, realiza el pedido de materiales (lavaderos, enchape, puertas, etc.), el cual varía dependiendo del diagnóstico.

- Que los mayores costos acaecidos por la ampliación del plazo contractual, debe ser asumido por ENTerritorio como Entidad gestora, promotora y financiadora del proyecto.

Es preciso resaltar, como ha sido solicitado a ENTerritorio en los comités de seguimiento semanal, reiteramos la necesidad de establecer con las Entidades Territoriales, como lo son la Alcaldía Municipal de El Carmen de Bolivar, Aguas de Bolivar y ACUECAR, mecanismos y estrategias para agilizar el tramite de emisión de conceptos, en cumplimiento de los LINEAMIENTOS PARA LA INCLUSIÓN DE NUEVOS POTENCIALES BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, procurando así no afectar el cronograma del Contratista de Obra.

- **Escases en el mercado de enchape blanco formato 20x20cm**

De acuerdo con los soportes entregados por el Contratista, los proveedores de enchape no se han mantenido fieles a los acuerdos comerciales suscritos con este, obligándole a considerar otras opciones de suministro, dentro de las especificaciones pactadas.

Basados en esta causal, esta interventoría considera:

- De acuerdo con la evidencia aportada por el Contratista de obra, se ha perdido alrededor de **un (1) mes**, a causa de la no entrega de enchape por parte de los proveedores.

- Los mayores costos acaecidos por la ampliación del plazo contractual, considera esta interventoría que deben ser asumidos por el Contratista de Obra, toda vez que, si bien se ha visto afectado por falta de cumplimiento de sus proveedores, él mismo debió establecer con suficiente antelación los mecanismos de contingencia para que no se suspendiera el suministro.

- **Fuertes y constantes precipitaciones en El Carmen de Bolivar**

Ninguno de los involucrados en el proyecto, puede desconocer que el año 2022 (hasta diciembre) y principios del presente, han sido atípicamente años de fuertes y constantes precipitaciones, las mismas Entidades encargadas de monitoreo en el país, han manifestado que temporadas invernales como las presentadas en los últimos meses, han sido tan atípicas, que incluso pocos registros históricos se tienen de situaciones similares en las últimas cuatro décadas**

De lo anterior, se ha podido evidenciar dicha intensificación de las lluvias en la región caribe de Colombia, y para el caso puntual de El Carmen de Bolivar, las mismas afectan en gran medida las vías del municipio, haciéndolas intransitables e impidiendo que el contratista pueda acceder a las viviendas con sus materiales y herramienta de forma eficiente.

Al respecto, considera esta interventoría:

- De acuerdo con los registros de bitácora, por motivo de las fuertes y atípicas precipitaciones, el cronograma de obra se ha visto afectado en **seis (6) días**.

- Los mayores costos que se generen por la ampliación del plazo contractual basados en esta causal deben ser asumidos tanto por el Contratista de Obra, como por ENTerritorio como Entidad promotora, gestora y financiadora del proyecto.

- **Mal estado de las vías de acceso a las diferentes viviendas**

Como se menciono en el punto anterior, El Carmen de Bolivar cuenta con una infraestructura vial que para las temporadas invernales se ve muy afectada, hecho que ha afectado negativamente el cronograma de ejecución planteado por el Contratista, toda vez que la distribución y acopio de materiales en los diferentes frentes de trabajo se realiza con lentitud, en aras de no provocar accidentes, como incluso llegó a ocurrir en diciembre de 2022 cuando un vehículo de transporte de material se volcó.

Al respecto, considera esta interventoría, que los mayores costos que se generen por la ampliación del plazo contractual basados en esta causal deben ser asumidos tanto por el Contratista de Obra, como por ENTerritorio como Entidad promotora, gestora y financiadora del proyecto.

***https://www.bluradio.com/nacion/lluvias-en-colombia-durante-2022-las-mas-fuertes-de-las-ultimas-cuatro-decadas-pr30*











Bogota: 57 1 7020798 / 7030797
Barranquilla: 57 5 3049278
jbocanegra@daimco.com.co

Calle 44B No. 57A – 52 Barrio La Esmeralda Bogotá D.C. - Colombia
Carrera 43B No. 85 - 76 Piso 2 Barrio La Campiña Barranquilla - Colombia











Bogota: 57 1 7020798 / 7030797
Barranquilla: 57 5 3049278
jbocanegra@daimco.com.co

Calle 44B No. 57A – 52 Barrio La Esmeralda Bogotá D.C. - Colombia
Carrera 43B No. 85 - 76 Piso 2 Barrio La Campiña Barranquilla - Colombia



- **Interferencia del contratista de red de alcantarillado**

En cuanto a la interferencia en la ejecución del proyecto de Conexiones Intradomiciliarias, provocada por la ejecución de las obras del Alcantarillado, en varias oportunidades, en los comités de seguimiento semanal, tanto interventoría como contratista han puesto de manifiesto este hecho, el cual todavía a la fecha sigue afectando los rendimientos del proyecto que nos ocupa.

Por lo manifestado, recomendamos establecer con las Entidades encargadas de la Contratación de las obras de alcantarillado, un mecanismo y estrategias para que la ejecución de dichas obras no continue afectando el rendimiento y cronograma del Contratista de Obra del Programa de Conexiones Intradomiciliarias.

- **Alcance de ejecución en el barrio La Victoria**

Por último, de acuerdo a la dinámica de ejecución del Programa de Conexiones Intradomiciliarias en el barrio La Victoria, el cual se subdivide en dos sectores, La Victoria 1 y Villa Maria, se ha evidenciado un comportamiento atípico, respecto a los otros barrios, en cuanto a los diagnósticos, toda vez que la gran mayoría de los realizados en este sector del municipio, arrojan intervenciones tipo adecuaciones (La Victoria 1), las cuales representan un menor monto de inversión por intervención, con lo que se estaría incrementando el número de beneficiarios (mayor alcance), por la liberación de recursos que lo antes mencionado representa.

A continuación, se presenta una proyección estimada de mayor número de intervenciones que se podrían ejecutar, si se mantiene la dinámica de diagnósticos en el barrio La Victoria, sobre todo en el Sector de Villa Maria, donde

nuevamente han surgido diagnósticos de intervención de casetas (T1, T2 y T4), las cuales tienen un mayor valor de inversión respecto a las adecuaciones.

BALANCE DEL PROYECTO EL CARMEN - analisis posible mayor alcance			
BARRIO	**# DE INTERV.**	**VALOR COMPRO.**	**VALOR PROMEDIO**
NARIÑO	385	**$ 2,617,006,891.64**	**$ 6,797,420.50**
LA CEIBA	209	**$ 1,443,717,640.22**	**$ 6,907,739.91**
VISTA HERMOSA	186	**$ 1,267,733,038.73**	**$ 6,815,769.03**
LA VICTORIA	165	**$ 825,899,609.84**	**$ 5,005,452.18**
LA VICTORIA SECTOR VILLA MARIA	101	**$ 598,180,434.60**	**$ 5,922,578.56**
TOTAL	1046	**$ 6,752,537,615.03**	**$ 6,455,580.89**
VALOR CONTRACTUAL		**$ 7,763,919,311.09**	
VALOR COMPROMETIDO		**$ 6,752,537,615.03**	
VALOR SIN COMPROMETER		$ 1,011,381,696.06	
NOTA : el valor sin comprometer alcanza para este numero de codigos tomando como referencia el valor promedio del sector Villa Maria que es el que esta variando			
VALOR SIN COMPROMETER		**$ 1,011,381,696.06**	
VALOR PROMEDIO VILLA MARIA		**$ 5,922,578.56**	
CODIGOS A INTERVENIR CON EL VALOR SIN COMPROMETER		171	
TOTAL INTERVENCIONES		1,217	

De lo anterior, se puede analizar que, de acuerdo con el monto del contrato sin comprometer, se podrían intervenir aproximadamente 80 viviendas adicionales a las planeadas inicialmente, cuando se prorrogó y adicionó el Contrato de Obra (1.137); es decir, se podría estar llegando a una meta de 1.217 intervenciones***.

Así las cosas, y teniendo en cuenta todo lo expuesto, recomendamos a ENTerritorio analizar la posibilidad de prorrogar el Proyecto (Contratos de Obra e Interventoría) por dos (2) meses.

Finalmente, en caso de considerarse viable por parte de ENTerritorio la prórroga del plazo de ejecución del proyecto, de acuerdo con el Esquema de Costos definido por la Entidad en el procesos licitatorio, los recursos que se requerirán para garantizar el acompañamiento de la interventoría hasta la culminación de las obras, conforme a lo dispuesto en el Artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, ascienden a $145.030.912 CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES TREINTA MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS M/CTE:

****Proyección estimada, ver archivo de Excel denominado BALANCE PROYECTO EL CARMEN P 1.xlsx adjunto al presente comunicado*

Causal	dias perdidos
Demoras en la aprobación de diagnósticos por parte de los entes responsables (Alcaldia Municipal de El Carmen de Bolivar, Aguas de Bolivar y ACUECAR)	45
Escases en el mercado de enchape blanco formato 20x20cm	30
Fuertes y constantes precipitaciones en El Carmen de Bolivar	6
	81

Ver línea de tiempo anexa donde se detallan los tiempos de afectación por cada causal.

El presente concepto, es elevado sin perjuicio de las determinaciones que el ENTerritorio como Entidad financiadora, promotora y gestora del proyecto pueda considerar al respecto, teniendo en cuenta que es finalmente el Ordenador del Gasto quien resuelve el rumbo que deba tomar el proyecto en pro de garantizar el cumplimiento de los fines de la Contratación Estatal.

Cordialmente,

SHEIRY CHARIN DAJHER HERRERA
REPRESENTANTE LEGAL
DAIMCO S.A.S.

Anexos	Lo enunciado	
Vo. Bo.	Jose Vicente Bocanegra García – Gerente Técnico	
Elaboró	Juan Camilo E. Pertuz Rodas – Coordinador de Interventoría	
Copia 1.	Archivo – Contrato de Interventoría No. 2220586	

DAIMCO
NIT: 900021482 - 1

ICB-ENTERRITORIO-2022-225

Bogotá D.C., 8 de marzo de 2023

enterritorio
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial
FECHA 9/03/2023
HORA: 11:31:51 a. m.
20234300079042

Señores:
ENTerritorio
Atn. NICOLAS RINCÓN VEGA
Supervisor
Calle 26 No. 13 – 19
Bogotá D.C., Colombia

Referencia. Contrato No. 2220586, cuyo objeto es: Interventoría técnica, administrativa, de control financiero, presupuestal, social y ambiental para el chequeo, validación de prototipos y diagnóstico, concertación, intervención y gestión social para la ejecución del Programa de Conexiones Intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado, en el Municipio de El Carmen de Bolívar, Departamento de Bolívar.

Asunto. Alcance comunicadoICB-ENTERRITORIO-2022-209 - Propuesta económica para adición de recursos por mayor permanencia

Respetados Señores,

Dando alcance al comunicado del asunto, que cuenta con radicado ENTerritorio No. 20234300067932 del 28 de febrero de 2023, mediante el cual manifestamos:

"(…) Finalmente, en caso de considerarse viable por parte de ENTerritorio la prórroga del plazo de ejecución del proyecto, de acuerdo con el Esquema de Costos definido por la Entidad en el procesos licitatorio, los recursos que se requerirán para garantizar el acompañamiento de la interventoría hasta la culminación de las obras, conforme a lo dispuesto en el Artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, ascienden a $145.030.912 CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES TREINTA MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS M/CTE: (…)"

Y considerando los acercamientos entre Interventoría y ENTerritorio, en búsqueda de acuerdos que garanticen el cubrimiento de las necesidades del proyecto; nos permitimos adjuntar la propuesta económica ajustada, la cual asciende a **$137.472.725 CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE** para los dos (2) meses de acompañamiento, seguimiento, vigilancia y control; conforme a la contrapropuesta realizada por la Entidad, demostrando con ello la voluntad y

animo conciliatorio de esta interventoría para llevar a feliz termino el cumplimiento del objeto contractual.

Finalmente, es pertinente aclarar que suprimir del esquema de costos a los especialistas estructural e hidrosanitario, para los dos meses de la prórroga viabilizada, exime a la interventoría de responsabilidades durante este periodo en lo que respecta a los componentes en mención.

El presente concepto, es elevado sin perjuicio de las determinaciones que el ENTerritorio como Entidad financiadora, promotora y gestora del proyecto pueda considerar al respecto, teniendo en cuenta que es finalmente el Ordenador del Gasto quien resuelve el rumbo que deba tomar el proyecto en pro de garantizar el cumplimiento de los fines de la Contratación Estatal.

Cordialmente,

SHEIRY CHARIN DAJHER HERRERA
REPRESENTANTE LEGAL
DAIMCO S.A.S.

Anexos	Lo enunciado	
Vo. Bo.	Jose Vicente Bocanegra García – Gerente Técnico	
Elaboró	Juan Camilo E. Pertuz Rodas – Coordinador de Interventoría	
Copia 1.	Maria Nelly Vega – Asesora jurídica de interventoría	N.V
Copia 2.	Archivo – Contrato de Interventoría No. 2220586	

enterritorio

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio

FORMULARIO 1

OFERTA ECONÓMICA - GRUPO 2

INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DEL CARMEN DE BOLÍVAR (BOLÍVAR)

CONCEPTO	A	B	C	D	E	F	
PERSONAL PROFESIONAL	CANTIDAD	SUELDO MES BÁSICO	% DEDICACIÓN	F.M.	VALORES MES (AxBxCxD)	No. DE MESES	TOTAL PARCIAL (ExF)
Director de Interventoria	1	5,771,000.00	75%	212%	9,175,890.00	2	18,351,780.00
Residente de Interventoria	1	5,206,000.00	100%	212%	11,036,720.00	2	22,073,440.00
Especialista Estructural	1	4,643,000.00	0%	212%	-	2	-
Profesional Social	1	4,643,000.00	100%	212%	9,843,160.00	2	19,686,320.00
Profesional HSEQ	1	3,512,000.00	100%	212%	7,445,440.00	2	14,890,880.00
Especialista Hidrosanitario	1	5,206,000.00	0%	212%	-	2	-
Profesional Costos y Presupuestos	1	4,643,000.00	0%	212%	-	2	-
SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL							75,002,420.00
PERSONAL TÉCNICO							
Inspector de Interventoria	4	1,650,000.00	100%	212%	13,992,000.00	1	13,992,000.00
Inspector de Interventoria	3	1,650,000.00	100%	212%	10,494,000.00	1	10,494,000.00
Auxiliar Social	1	1,650,000.00	100%	212%	3,498,000.00	2	6,996,000.00
SUBTOTAL COSTO PERSONAL TECNICO							31,482,000.00
COSTOS DE PERSONAL (1)							106,484,420.00
COSTOS INDIRECTOS (2)							9,038,878.02
SUB TOTAL COSTOS DE PERSONAL + INDIRECTOS (3) = (1) +(2)							115,523,298.02
VALOR TOTAL IVA 19%							21,949,427.00
VALOR TOTAL INTERVENTORÍA GRUPO 2							137,472,725.02

SHEIRY CHARIN DAJHER HERRERA
Representante Legal
DAIMCO S.A.S.

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 09-03-2023 11:40
Al Contestar Cite Este No.: 2023EE0017058 Fol:2 Anex:0 FA:0
ORIGEN 72210-SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS / JOSE MANUEL DEL CASTILLO PINZON
DESTINO CARLOS ANDRES BRAVO / EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL ENTERRITORIO
ASUNTO AUTORIZACIÓN
OBS
2023EE0017058

enterritorio Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial
FECHA 14/03/2023
HORA: 2:21:34 p. m.
20234300085732

Bogotá D.C.,

Ingeniero
DIEGO FERNANDO ALZA ALZA
Gerente de Unidad
Grupo de Desarrollo de Proyectos 1
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial
Calle 26 No 13 - 19
Teléfono: 601 9156282
Correo electrónico: dalza@enterritorio.gov.co
Bogotá D.C.

Ingeniero
CARLOS ANDRES BRAVO
Gerente Contrato Interadministrativo
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial
Calle 26 No 13 - 19
Teléfono: 601 9156282
Correo electrónico: cbravo@enterritorio.gov.co
Bogotá D.C.

ASUNTO: Respuesta a oficio con radicado No. 20232200034961 (numeración ENTerritorio) Proyecto de Conexiones de Agua Potable y Saneamiento Básico en el municipio de El Carmen de Bolívar.
Contrato interadministrativo No. 934 del 2021 (numeración ENTerritorio 221005) suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial (ENTerritorio) - Programa de Conexiones de Agua Potable y Saneamiento Básico.

Cordial saludo,

En atención al oficio del asunto y a las aclaraciones recibidas mediante el oficio No. 20232200037391 remitido por ENTerritorio, como respuesta a la solicitud del Ministerio manifestada por medio de correo electrónico del 1 de marzo de 2023, a través de los cuales la Gerencia Ejecutora sustenta la necesidad de utilizar $145.030.912,21 correspondiente al saldo existente que resultó de la contratación derivada de la Interventoría del proyecto de El Carmen de Bolívar (Bolívar), con el objetivo de financiar una prórroga de dos (2) meses a los contratos derivados de obra e interventoría, este Ministerio considera que bajo los argumentos de la gerencia, que a continuación se esbozan, se puede llegar a dicha prórroga:

(i) ENTerritorio en calidad de gerente ejecutor, argumenta que durante el plazo inicialmente prorrogado de tres (3) meses (con fecha de terminación al 18 de marzo de 2023), se presentaron atrasos en la ejecución del proyecto, atribuidos a las dificultades para distribuir el material en las zonas de difícil acceso de los barrios la Ceiba, Vista Hermosa, y La Victoria, teniendo en cuenta que no se puede realizar mediante transporte vehicular y, por ende, el

personal de obra debe recurrir a transportarlos a hombro a lo largo de distancias significativas. Esto ha afectado el cumplimiento de los plazos normales de ejecución por cada intervención, requiriendo mayores tiempos para completar la entrega de obras.

(ii) El normal desarrollo de las actividades de ejecución de obras (logística, distribución de materiales, culminación de obras, etc.) al interior de los barrios en intervención, se ha visto afectado por los retrasos en la aprobación de las inclusiones de nuevos potenciales beneficiarios por parte de las entidades responsables (Alcaldía municipal de El Carmen de Bolívar, Aguas de Bolívar y ACUECAR).

(iii) La gerencia ejecutora manifiesta también que la simultaneidad en la ejecución del proyecto de Conexiones de Agua Potable y Saneamiento Básico y el de construcción del Alcantarillado en los sectores de Nariño y La Ceiba, ha ocasionado dificultades, puesto que algunos colectores y/o tramos del alcantarillado, al no estar en funcionamiento, impiden la conexión de las viviendas al sistema, situación que aún persiste en el barrio la Ceiba donde el colector N2, tampoco está en funcionamiento por parte de Aguas de Bolívar S.A. E.S. P. como Gestor PDA.

(iv) Adicional a las dificultades antes descritas, ENTerritorio manifiesta que, una vez actualizado el balance presupuestal del contrato derivado de obra se estima atender 80 viviendas adicionales, lo cual permitirá superar el alcance reformulado de 1.137 conexiones, para un total de 1.217.

(v) Según el análisis técnico y financiero del proyecto, la gerencia indica que el ritmo de trabajo del contratista con las dificultades antes descritas, permitirán al 18 de marzo de 2023 (fecha actual de terminación), alcanzar un estimado del 88% de ejecución del proyecto. Por lo cual se requiere financiar una prórroga de dos (2) meses para cumplir con el 12% restante, incluyendo la construcción de las 80 conexiones adicionales.

Conforme a lo expuesto y teniendo en cuenta que se superará la meta del proyecto reformulado en un estimado de ochenta (80) viviendas, sin la necesidad de reformular el proyecto, en razón a que existen saldos resultantes del proceso de contratación de interventoría, el Ministerio autoriza el uso de los recursos por valor de $145.030.912,21, para apoyar la prórroga de dos (2) meses del contrato de interventoría planteada por ENTerritorio. Solicitamos a la gerencia, una vez realice dicha novedad contractual a los contratos derivados de obra e interventoría, se comunique y remita los respectivos soportes al Ministerio, incluyendo un balance financiero del Contrato de Gerencia No. 934 de 2021 en el cual se puedan identificar valores viabilizados, reformulados contratados, adicionados y saldos.

Atentamente,

ADRIANA SABOGAL MORENO
Directora de Infraestructura y Desarrollo Empresarial (E)

Elaboró: Tatiana Paola Sánchez Cuevas - Contratista Subdirección de Programas
Aprobó: José Manuel del Castrillo Pinzón - Contratista Subdirección de Programas
Juan Pablo Serrano Castilla – Subdirector de Programas
Revisó: Isabel Paola Ballesta Arce – Abogada contratista DIDE
Andrea Carolina Cajiao Delgado – Abogada contratista Subdirección de Programas
Fecha: 09/03/2023.

CONSTRUCTORA HMM S.A.S.
Email: info@constructorahmmsa.com
Ubicación: Calle 15 º 4A-15, B. Media Luna. Sincelejo, Sucre
Teléfono: (5) 282 4223 – 282 6137 - 282 1718
Celular: 314 833 6208

Sincelejo, 08 de Febrero de 2023

HMM-2220569-047-2023
Favor Citar al Contestar

Señores:
DAIMCO S.A.S.
Atn.: SHEIRY CHARIN DAHJER HERRERA
Representante Legal
Calle 44B # 57A – 52 La Esmeralda
Teléfono (571) 2573051
Bogotá D.C.
jcpertuz@daimco.com.co

Referencia: **CONTRATO 2220569 "CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS, DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR" - GRUPO 2 CARMEN**

Asunto: **RESPUESTA AL COMUNICADO ICB-ENTERRITORIO-2022-197 "PLAN DE CONTINGENCIA PARA MITIGAR ATRASOS POSIBLE INCUMPLIMIENTO CONTRATO DE OBRA No. 2220569"**

Respetados Señores
Reciba un cordial saludo.

Atendiendo a la solicitud expuesta por la Interventoria del contrato de la referencia mediante el comunicado **ICB-ENTERRITORIO-2022-197** del 19 de enero de 2023 y así mismo, teniendo en cuenta las obligaciones adquiridas por el contratista mediante la suscripción de la referencia, nos permitimos presentar la respuesta a dicho comunicado destacando las acciones a seguir por parte del contratista para mitigar el atraso presentado, no sin antes, exponer algunas dificultades presentadas en la ejecución del proyecto, externas y no imputables al contratista, las cuales han servido de impedimento para cumplir a cabalidad los objetivos trazados mediante la programación remitida el 28 de noviembre de 2022 mediante el comunicado **HMM-2220569-438-2022**. En este sentido, dejamos constancia y reiteramos las siguientes apreciaciones:

- El contratista HMM S.A.S., siempre ha estado presto y ha mostrado disposición para el cumplimiento de las obligaciones adquiridas. Desde la suscripción del contrato la firma HMM S.A.S., ha velado por el cumplimiento de sus obligaciones contractuales de manera responsable, cumpliendo todas las especificaciones técnicas de la obra e intentando cumplir el plazo establecido. No obstante, respecto a este último, se han presentado inconvenientes que no han permitido lograr tales objetivos y se constituyen motivo de atraso al cronograma de obra presentado.

- El contrista ha mantenido en los sitios de los obras los equipos adecuados a las características y magnitud de las obras realizadas y en la cantidad requerida, garantizando la ejecución en concordancia a los planos aprobados, programas de trabajo y dentro de los plazos previstos.

- Así mismo, el contratista ha realizado las gestiones necesarias para garantizar el aumento del personal de mano de obra del proyecto, pese a que se presentó deserción y abandono del puesto de trabajo por motivos ajenos a la firma contratista, este ha hecho lo posible para aumentar el número de trabajadores y el rendimiento en las actividades desarrolladas. Tanto así que, desde inicios del proyecto ha mantenido jornada laboral los siete días de la semana.

Pese a los esfuerzos realizados por el contratista en el desarrollo del proyecto, se han presentado situaciones que han afectado el normal desarrollo de las actividades del proyecto y que a su vez se han reflejado en atrasos en el cronograma de obra aprobado. Cabe resaltar que tales situaciones son ajenas y no imputables al contratista, por ende, no son aspectos que puedan solucionarse con la elaboración de un plan de contingencia, ya que, aunque el contratista está en su máxima capacidad de desarrollo de la obra, estos factores impiden, entre otros aspectos, alcanzar los rendimientos óptimos y la entrega de la obras en los plazos acordados.

A continuación, se enlistan las situaciones de atraso que fueron expuestas por el contratista en su debido momento a los diferentes actores que intervienen en el contrato de la referencia y nuevamente se describen:

1. *Demoras en la conexión del colector final en el Barrio Nariño – N7.*
2. *Demoras en la conexión del colector final en el Barrio La Ceiba – N2 y restricción de inicio de actividades en este sector por este hecho.*
3. *Interferencia del contratista de redes alcantarillado hacía los trabajos realizados por el contratista HMM S.A.S.*
4. *Paro armado presentado el 05 de Mayo de 2022 que provocó bloqueos en algunas vías del país.*
5. *Bloqueos y restricción de acceso a Contratista HMM S.A.S., a bodega de acopio de materiales.*
6. *Suspensión del servicio de agua potable por el proveedor.*
7. *Mal estado de las vías de Acceso a las diferentes viviendas / códigos establecidos en la matriz de ejecución.*
8. *Fuertes y constantes precipitaciones presentadas en la zona de ejecución del Proyecto.*
9. *Escases de Enchape blanco formato 20x20cm en el mercado según las especificaciones técnicas.*
10. *Demoras en la aprobación de diagnósticos por parte de los entes responsables:*

Alcaldía, Aguas de Bolívar y Acuecar.

1. ***Demoras en la conexión del colector final en el Barrio Nariño – N7***

Desde inicio de las intervenciones por parte del contratista en el Barrio Nariño en el mes de mayo, tanto unidades sanitarias como adecuaciones, en algunos sectores no fue posible la conexión de éstos al sistema de alcantarillado, puesto que, el contratista de redes de alcantarillado no había finalizado en un 100% el colector final identificado como N7. Lo anterior, ocasiona que el contratista se vea obligado a dejar las viviendas intervenidas sin conexión al sistema de alcantarillado.

Mediante el comunicado **GB-AB-OF.0982-2022** del 21 de Julio remitido por Aguas de Bolivar S.A. E.S.P., Gestor de Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento, se le informa a la interventoría que el contratista puede hacer la conexión a la red de alcantarillado. En este sentido, el contratista debe retornar a las viviendas intervenidas meses atrás para realizar la respectiva conexión. Lo que afecta el cronograma del proyecto y genera retrasos en las actividades desarrollas por el contratista por causas no imputables al mismo.

En este orden de ideas, por la causa descrita se consideran 20 días de atraso. Este tiempo se estima desde que las unidades sanitarias fueron terminadas por el contratista hasta que el mismo recibió la confirmación para conexión.

2. ***Demoras en la conexión del colector final en el Barrio La Ceiba – N2 y restricción de inicio de actividades en este sector por este hecho.***

 Desde inicios de las intervenciones por parte del contratista en el Barrio La Ceiba en el mes de Agosto, tanto unidades sanitarias como adecuaciones, en algunos sectores no fue posible la intervención y posterior construcción de las unidades sanitarias y/o adecuaciones puesto que el contratista de redes de alcantarillado no había finalizado en un 100% el colector final identificado como N2. Lo anterior, ocasiona que el contratista no pueda avanzar en los códigos de la respectiva matriz, como también ocasiona traumatismo en la logística y organización desarrollada por el mismo.

 En los diferentes comités mensuales de seguimiento organizados con la participación de los diferentes actores, se condicionó al contratista y se estableció que "*No se podía empezar la intervención de las viviendas hasta que el colector final estuviera terminado en un 100%*", es decir, el contratista HMM S.A.S., debía esperar que el contratista de redes de alcantarillado terminara las respectivas labores en el barrio. Lo anterior, generó que no se le pudiera dar inicio a aproximadamente a ***100 intervenciones*** hecho que genero un atrasó considerable en el cronograma del proyecto.

Mediante el comunicado **GB-AB-OF.1653-2022** del 5 de diciembre de 2022 remitido por Aguas de Bolivar S.A. E.S.P., Gestor de Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento, se le informa a la interventoría que el contratista puede hacer la conexión a la red de alcantarillado. Que es cuando el contratista puede iniciar dichas intervenciones. Las razones descritas evidentemente ocasionan atrasos al cronograma de obra, y como es preciso mencionar, las causas son ajenas al contratista.

En este orden de ideas, por la causa descrita se consideran 15 días de atraso. Este tiempo se estima desde que el contratista podía iniciar la intervención de las diferentes viviendas hasta que el mismo recibió la confirmación para conexión.

3. ***Interferencia del contratista de red de alcantarillado en los trabajos realizados por el contratista HMM S.A.S***

Conjuntamente al contrato de CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS se desarrolla un contrato de redes de alcantarillado, (por un contratista diferente a la firma HMM S.A.S.), en el municipio de El Carmen de Bolívar. Por la naturaleza misma de las intervenciones realizadas por el contratista de redes de alcantarillado el estado de las vías debe ser alterado para la instalación de la tubería sanitaria. Esta actividad ocasiona el deterioro de la capa de rodadura y al no ser compactado correctamente, dificulta el tránsito de vehículos. La situación más desfavorable se da con la presencia de precipitaciones, puesto que, el suelo arcilloso al absorber humedad, impide el tránsito en todas las modalidades.

A continuación, se presentan fotografías de la situación descrita.





Fotografía: Mal *Estado de las vías de acceso.*

El mal estado de las vías de acceso a las diferentes viviendas intervenidas, afecta el rendimiento del contratista e impiden alcanzar los objetivos propuesto para el cumplimiento del cronograma del proyecto.

4. ***Paro armado presentado el 05 de Mayo de 2022 que provocó bloqueos en algunas vías del país.***

Por alteraciones de orden público presentadas en diferentes departamentos del país, entre ellos los departamentos de Cordoba y Sucre, el contratista HMM S.A.S., se vio en la necesidad de suspender forzosamente las actividades de diagnóstico que desarrollaba en el proyecto CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS, en el municipio de El Carmen de Bolívar, los días 6, 7, 8 y 9 de Mayo de 2022.

En contratista en ejercicio de sus obligaciones contractuales informa a la interventoría del proyecto la emergencia social del paro armado mediante el comunicado **HMM-2220569-171-2022** del 10 de mayo de 2022. (Se anexa al presente comunicado).

Por la causa descrita anteriormente se presentaron 4 días de atraso en la ejecución del proyecto por causas ajenas al contratista. Sin embargo, debido a que el día 6 de mayo ya fue considerado en atraso por lluvias, solo se tendrán en cuenta tres días de atraso por este motivo.

5. *Bloqueos y restricción de acceso a Contratista HMM S.A.S., a bodega de acopio de materiales.*

El día viernes 21 hasta el 23 de Octubre de 2022 fue bloqueada por un grupo de manifestantes externos al proyecto, la bodega donde el contratista HMM S.A.S. almacena los diferentes insumos para el desarrollo del proyecto. Con este bloqueo se restringió al contrista el acceso a los diferentes materiales, impidiendo el abastecimiento de insumos de los códigos, tanto los que el contratista interviene actualmente como los próximos a intervenir.

Es importante destacar que tales acciones repercutieron negativamente en el avance del proyecto y en el cronograma de obra presentado por el contratista. La firma HMM S.A.S., por medio del comunicado **HMM-364-2220569-22** del 24 de octubre de 2022 manifiesta de manera oficiosa tal situación, destacando entre otros los siguientes aspectos generados por el bloqueo:

- *"Se impide el abastecimiento de los códigos intervenidos por el contratista y de los nuevos códigos próximos a intervenir. El cese de esta actividad repercute en la imposibilidad de poder avanzar en la ejecución de las actividades propias del proyecto por falta de materiales para su construcción. Y así mismo, impide la apertura de nuevos códigos. Lo anterior, se materializa en un retraso al cronograma de obra puesto que no se pueden terminar ni entregar intervenciones"*

- *"El personal obrero con el que dispone el contratista en su mayoría no son oriundos del Carmen de Bolívar, y al quedarse sin actividad ni código para intervenir se corre el riesgo que deserten del proyecto. Ahora bien, contar con la mano de obra una vez estos abandonan el proyecto es difícil"*

- *"El contrista HMM S.A.S, no tiene acceso a la bodega, a sus materiales a la maquinaria que este emplea ni personal que haga control ni resguarde los mismos, se corre el riesgo que los manifestantes o personas inescrupulosas se apropien de estos o alteren su funcionamiento"*

CONSTRUCTORA HMM S.A.S.
Email: info@constructorahmmsa.com
Ubicación: Calle 15 º 4A-15, B. Media Luna. Sincelejo, Sucre
Teléfono: (5) 282 4223 – 282 6137 - 282 1718
Celular: 314 833 6208



Fotografia 4: *Bloqueo de acceso a bodega por manifestante. Se observa cerramiento y material granular que impide el acceso a la misma.*



Fotografia 5: *Bloqueo de acceso a bodega. Se observa quema de llantas y manifestantes bloqueando acceso.*

MES	DÍA	ACTIVIDADES SUSPENDIDAS
OCTUBRE	21	Se suspendes las actividades de ejecución y suministro de materiales por bloqueos presentados en la bodega del contratista por personas externas a la obra
	22	
	23	
TOTAL, DÍAS FACTORES EXTERNOS		3 DÍAS

En este sentido, por la causa anteriormente descrita se presentaron 3 días de atraso al cronograma de obra y a las actividades desarrolladas por el contratista.

6. ***Suspensión del servicio de agua potable por el proveedor***

En el desarrollo del proyecto el servicio de agua, indispensable para el desarrollo de todas las actividades fue suspendido por el proveedor de manera general en todo el casco urbano del Municipio de El Carmen de Bolívar, por 13 días (4 en el mes de septiembre, 2 en el mes de diciembre y 7 en el mes de enero de 2023), debido a daños en la infraestructura del sistema de acueducto. Lo que afectó todas las actividades de construcción de estructuras en concreto, levante de muros y pañetes, puesto que el contratista no pudo abastecerse en otros sectores para solucionar el inconveniente. Lo anterior fue manifestado por el contratista en el informe mensual de avance como se cita a continuación:

"Suspensión del servicio de agua potable por parte de empresa prestadora del servicio de agua, lo que afectó el normal desarrollo de las actividades de obra y suspensión de las mismas ***(Registro en Bitácora, Informe de Obra No. 5)****"*

"Debido a la suspensión del suministro de agua potable el día 21 y 22 de diciembre en el Barrio Vista Hermosa, varias cuadrillas se vieron en la obligación de suspender las actividades por falta del líquido. Es importante resaltar que este hecho afecta el cronograma de obra presentado por el contratista ***(Informe de Obra No. 8)****"*

En la bitácora del mes de Enero de 2023 se hace la anotación en relación a la suspensión del servicio de agua potable entre los días 12 y 18 de enero de 2023.

En este sentido, a continuación, se resumen los días en los cuales se presentó la afectación a las actividades del proyecto.

MES	DÍA	ACTIVIDADES SUSPENDIDAS
SEPTIEMBRE 2022	*1*	SIN SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO EL CARMEN DE BOLÍVAR.
	2	
	3	
	4	
Subtotal	***4***	
DICIEMBRE 2022	***21***	SIN SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL BARRIO LA CEIBA EN EL MUNICIPIO EL CARMEN DE BOLÍVAR.
	22	
Subtotal	***2***	
ENERO 2023	***12***	SIN SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO EL CARMEN DE BOLÍVAR. SE SUSPENDEN LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS EN CONCRETO, LEVANTE DE MUROS Y PAÑETES
	13	
	14	
	15	
	16	
	17	
	18	
Subtotal	***7***	
TOTAL, DÍAS FACTORES EXTERNOS		**13 DÍAS**

Finalmente por esta causa se consideran 9 días de atraso y afectación a las actividades puesto que los días 1 de Septiembre y 22 de Diciembre ya fueron considerados dentro de los días con presencia de precipitaciones.

7. ***Mal estado de las vías de Acceso a las diferentes viviendas / códigos establecidos en la matriz de ejecución.***

 Uno de los mayores inconvenientes presentados al contratista en el desarrollo del proyecto ha sido el mal estado de las vías de acceso a las viviendas. El anterior factor ha sido determinante en el retraso de la programación del proyecto ya que, en un gran número de vías es imposible acceder con vehículos, por tanto, el acarreo de materiales debe hacerse en carretilla y en el peor de los casos a hombro. Por otro lado, cuando hay presencia de precipitaciones las vías se vuelven intransitables como se puede apreciar en las fotografías que siguen.

CONSTRUCTORA HMM S.A.S.
Email: info@constructorahmmsa.com
Ubicación: Calle 15 º 4A-15, B. Media Luna. Sincelejo, Sucre
Teléfono: (5) 282 4223 – 282 6137 - 282 1718
Celular: 314 833 6208













CONSTRUCTORA HMM S.A.S.
Email: info@constructorahmmsa.com
Ubicación: Calle 15 º 4A-15, B. Media Luna. Sincelejo, Sucre
Teléfono: (5) 282 4223 – 282 6137 - 282 1718
Celular: 314 833 6208









CONSTRUCTORA HMM S.A.S.
Email: info@constructorahmmsa.com
Ubicación: Calle 15 º 4A-15, B. Media Luna. Sincelejo, Sucre
Teléfono: (5) 282 4223 – 282 6137 - 282 1718
Celular: 314 833 6208









Email: info@constructorahmmsa.com
Ubicación: Calle 15 º 4A-15, B. Media Luna. Sincelejo, Sucre
Teléfono: (5) 282 4223 – 282 6137 - 282 1718
Celular: 314 833 6208




Fotografía: *Mal estado de las vías de acceso a las viviendas.*

El mal estado de las vías de acceso al proyecto ha generado inconvenientes al contratista para el transporte de materiales, tanto así, que en el mes de DICIEMBRE un vehículo se volcó.



Fotografía. Volcamiento de Vehículo debido al mal estado de las vías.

El contratista en los diferentes informes mensuales de avance presentados hasta la fecha ha manifestado la dificultad encontrada en relación al mal estado de las vías de acceso y la afectación en el cronograma de obra y en rendimiento del contratista en las actividades del proyecto especialmente en la distribución de materiales a las diferentes viviendas a intervenir. Con el mal estado de las vías de acceso, los tiempos en la distribución de materiales aumenta afectando negativamente al contratista.

Es importante resaltar que esta afectación es constante y permanente en el desarrollo del proyecto, puesto que no existen proyectos a corto plazo por parte de la administración municipal encaminados al mejoramiento de estas vías.

8. *Fuertes y constantes precipitaciones presentadas en la zona de ejecución del Proyecto*

En el desarrollo del proyecto se han presentado lluvias constantemente. Desde inicios del contrato en el mes de Abril hasta finales de Diciembre de 2022, se han presentado 86 días de lluvia1(Registro en Bitácora), los cuales directa e indirectamente afectan el normal desarrollo de las actividades, aspecto que repercute en atrasos en la programación de obra del proyecto. En los días de lluvia el personal en muchas ocasiones debe suspender las actividades y retomar una vez haya finalizado el fenómeno, y en el peor de los casos hasta el día siguiente. Lo anterior debido a que en estos días las vías de acceso a los barrios se vuelven intransitables, y aunque el contratista ha realizado todo el esfuerzo para poder acceder a estos, se hace imposible.

En otras ocasiones, debido a la presencia del fenómeno atmosférico el contratista se ve en la obligación de suspender actividades hasta por dos días, y retomar cuando las condiciones de acceso al barrio sean óptimas. (Registro En Bitácora).

Estas precipitaciones a su vez afectan el suministro de material por parte de los diferentes proveedores puesto que, se dificulta el acceso de vehículos a las canteras y centros de acopio de material granular (arena, gravilla, material seleccionado).

El contratista HMM S.A.S., mediante el comunicado HMM-2220569-306-2022 del 14 de septiembre de 2022 remitido a la Interventoría del proyecto DAIMCO S.A.S., en atención a las responsabilidades derivadas del contrato, manifiesta su preocupación por los afectos negativos de las constantes precipitaciones para con el avance del proyecto. En el mismo comunicado se resalta:

"(…) Durante el desarrollo del contrato se han presentado precipitaciones por encima de los valores promedio normales, las cuales, afectan principalmente las vías por donde se efectúa el suministro de material a los diferentes puntos que se encuentran

[1] Estos días de Lluvia pueden ser consultados en la Bitácora de Obra, la cual se adjunta al presente informe, y en el registro pluviométrico del IDEAM.

en los barrios intervenidos ya que, dichas vías no se encuentran pavimentadas y a esto se le suma que paralelamente en varias de estas vías se llevó a cabo un contrato de redes de alcantarillado lo que ocasionó un daño mayor en la movilidad. Así mismo, es de resaltar que muchas de las vías que conducen a los barrios intervenidos no permiten el ingreso de ningún tipo de vehículo para el transporte de material, por lo que el contratista, en su esfuerzo por cumplir con sus responsabilidades contractuales, contrata un equipo de trabajo para el suministro de material a hombro, afectando en gran medida el rendimiento en el suministro de material"

A continuación, a modo de resumen se presentan los días de precipitaciones registrados en la bitácora del proyecto.

REGISTRO PLUVIOMÉTRICO (según Bitácora de Obra)			
MES	**DIA**	**Hora inicio lluvia**	**Hora final**
ABRIL	22	2:00 p. m.	4:00 p. m.
	28	5:00 p. m.	9:30 p. m.
	29	7:00 p. m.	7:15 p. m.
	30	10:00 p. m.	2:00 a. m.
Subtotal días	***4***	**16.75 horas de lluvia**	
MAYO	6	9:15 a. m.	9:45 a. m.
	10	9:00 a. m.	11:00 a. m.
	11	6:00 a. m.	8:00 a. m.
	12	12:00 p. m.	6:00 p. m.
	17	2:00 p. m.	5:00 p. m.
	18	7:00 a. m.	5:00 p. m.
	20	7:00 a. m.	5:00 p. m.
	26	7:00 a. m.	12:00 p. m.
	31	2:00 p. m.	5:00 p. m.
Subtotal días	***9***	**27.5 horas de lluvia**	
JUNIO	1	2:00 p. m.	6:00 p. m.
	2	1:00 a. m.	12:00 p. m.
	7	7:00 a. m.	12:00 p. m.
	8	2:00 p. m.	5:00 p. m.
	10	7:00 a. m.	5:00 p. m.
	14	7:00 a. m.	12:00 p. m.
	15	7:00 a. m.	12:00 p. m.

CONSTRUCTORA HMM S.A.S.
Email: info@constructorahmmsa.com
Ubicación: Calle 15 º 4A-15, B. Media Luna. Sincelejo, Sucre
Teléfono: (5) 282 4223 – 282 6137 - 282 1718
Celular: 314 833 6208

	16	2:00 p. m.	5:00 p. m.
	21	2:00 p. m.	5:00 p. m.
	24	2:00 p. m.	5:00 p. m.
	25	7:00 a. m.	5:00 p. m.
	27	7:00 a. m.	5:00 p. m.
	29	2:00 p. m.	5:00 p. m.
	30	2:00 p. m.	5:00 p. m.
Subtotal días	***14***	**72 horas de lluvia**	
JULIO	5	2:00 p. m.	5:00 p. m.
	11	7:00 a. m.	12:00 p. m.
	12	7:00 a. m.	12:00 p. m.
	21	7:00 a. m.	12:00 p. m.
	23	7:00 a. m.	12:00 p. m.
	25	7:00 a. m.	12:00 p. m.
	26	7:00 a. m.	12:00 p. m.
	28	7:00 a. m.	12:00 p. m.
Subtotal días	***8***	**38 horas de lluvia**	
AGOSTO	2	LLUVIAS EN LA NOCHE	
	3		
	11	LLUVIAS EN LA NOCHE	
	12	7:00 a. m.	12:00 p. m.
	16	7:00 a. m.	12:00 p. m.
	22	7:00 a. m.	5:00 p. m.
	25	7:00 a. m.	12:00 p. m.
	26	7:00 a. m.	12:00 p. m.
	28	7:00 a. m.	12:00 p. m.
	29	7:00 a. m.	12:00 p. m.
Subtotal días	***10***	**30 horas de lluvia**	
SEPTIEMBRE	1	7:00 a. m.	5:00 p.m
	7	7:00 a. m.	5:00 p.m
	8	7:00 a. m.	12:00 p. m.
	12	7:00 a. m.	5:00 p.m
	15	1:00 p.m	5:00 p.m

CONSTRUCTORA HMM S.A.S.
Email: info@constructorahmmsa.com
Ubicación: Calle 15 º 4A-15, B. Media Luna. Sincelejo, Sucre
Teléfono: (5) 282 4223 – 282 6137 - 282 1718
Celular: 314 833 6208

	16	LLUVIAS EN LA NOCHE	
	17	LLUVIAS EN LA NOCHE	
	19	2:00 a.m	7:00 a.m
	20	12:00 p.m	3:00 p.m
	24	LLUVIAS EN LA NOCHE	
Subtotal días	***10***	**81 horas de lluvia**	
OCTUBRE	5	7:00 a. m.	12:00 p. m.
	6	LLUVIAS EN HORAS DE LA TARDE	
	7	2:00 p.m	5:00 p.m
	10	2:00 p.m	5:00 p.m
	18	2:00 p.m	5:00 p.m
	19	2:00 p.m	5:00 p.m
	24	7.00 p.m	5.00 p.m
	25	2.00 p.m	5.00 p.m
	25	LLUVIAS EN LA NOCHE	
Subtotal días	***10***	**35 horas de lluvia**	
NOVIEMBRE	4	7:00 a. m.	12:00 p. m.
	5	8.00 a.m	5.00 p.m
	6	7:00 a. m.	12:00 p. m.
	7	8.00 a.m	5.00 p.m
	14	3:00 p.m	5:00 p.m
	16	6:00 p.m	8:00 p.m
	26	LLUVIAS EN LA NOCHE	
	27	LLUVIAS EN LA NOCHE	
	38	2:00 p.m	5.00 p.m
Subtotal días	***9***	**35 horas de lluvia**	
DICIEMBRE	1	2.00 p.m	3.00 p.m
	2	LLUVIAS EN LA NOCHE	
	3	2.00 p.m	5.00 p.m
	8	LLUVIAS EN LA MAÑANA	
	9	2.00 p.m	5.00 p.m
	16	2.00 p.m	5.00 p.m
	17	8.00 a.m	12.00 p.m
	18	2.00 p.m	5.00 p.m
	22	2.00 p.m	5.00 p.m

HMM S.A.S
SU CONSTRUCTORA POR EXCELENCIA

	23	2.00 p.m	5.00 p.m
	27	2.00 p.m	5.00 p.m
	31	LLUVIAS EN LA MAÑANA	
Subtotal días	***12***	**26 horas de lluvia**	
TOTAL, DÍAS LLUVIAS		**86.00 DÍAS**	

Tabla 1. Precipitaciones presentadas en el proyecto.

En el desarrollo del proyecto se han registrado 86 días con presencia de precipitaciones que han afectado el normal desarrollo de las actividades que a su vez impiden el avance del proyecto y representan atrasos en el cronograma de obra. La presencia de precipitaciones afecta las actividades que se desarrollan y el estado de las vías.







Fotografía: *Precipitaciones en el Municipio de El Carmen De Bolívar.*

Por otro lado, las lluvias afectan las vías de acceso a los centros de abastecimiento de materiales granulares, lo que genera un desabastecimiento de estos insumos a la obra y atraso en las actividades programadas.

9. ***Escases de Enchape blanco formato 20x20cm en el mercado según las especificaciones técnicas.***

 A inicios de 2022 a nivel nacional se presentó escases del enchape formato 20x20cm, según las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones "ítem 3.28 "Enchape piso antideslizante blanco (0.20 X 0.20) metros"; para el enchape pared "*se realizará en cerámica plana corona o equivalente, en la zona de ducha, de (0.20 x 0.20) mt, color blanco*" y para el enchape piso "*se realizará en cerámica antideslizante corona o equivalente, en la zona de ducha al igual que en la zona del sanitario, la cual debe ser de (0.20 x 0.20) m, color blanco*". La escases impidió que el contratista no ejecutara el proyecto según la programación presentada y aprobada por la Interventoria del proyecto.

 Mediante el comunicado **HMM-2220569-278-2022** del 19 de agosto de 2022 informa a la Interventoria del proyecto de la novedad. Donde se informa que "*las unidades sanitarias construidas están quedando en obra gris hasta que sea posible contar con el enchape para su instalación".* Este hecho generó afectaciones a la programación de obra adelantada por el contratista.

Ahora bien, cambiar el formato del enchape establecido en las especificaciones técnicas por un enchape con otro formato y disponible en el mercado, se hace necesario realizar un ajuste al precio de esta actividad, ya que, los otros formatos superan el valor establecido contractualmente, aspecto que genera un detrimento financiero al contratista. La diferencia entre el precio del formato 20x20m, establecido en las especificaciones técnicas y otros formatos disponibles en el mercado está alrededor de $17.500,00, en este sentido y considerando el precio establecido contractualmente, quedarían sin instalar alrededor de 3.500m2 de enchape por la diferencia en precios. Ahora bien, si el contratista realiza la respectiva instalación bajo su responsabilidad se estima que presentaría un detrimento de aproximadamente $61.250.000,00.

Ahora bien, aunque no se puede definir con exactitud cuántos días de retraso ocasionó el hecho descrito, es preciso entender que el atraso fue por situaciones no imputables al contratista y por ende, lo anterior debe ser entendido como una causa para justificar el retraso que actualmente presenta el proyecto.

10. ***Demoras en la aprobación de diagnósticos por parte de los entes responsables: Alcaldía, Aguas de Bolívar y Acuecar.***

Desde inicios del mes de diciembre hasta el 29 de enero de 2023 se mantenían abiertas 273 solicitudes de inclusión, de las cuales, solo se obtuvo respuesta de 156 el 30 de enero de 2023 por parte de los entes correspondientes. Es decir, que hay 117 solicitudes de inclusión pendientes a la fecha por respuesta. La interventoría del contrato mediante el comunicado **ICB-ENTERRITORIO-2022-187** del 24 de enero de 2023 remitido a Enterritorio "*el contratista de obra no ha podido continuar con las visitas de diagnósticos, dado que se encuentra a la espera de respuestas de solicitud de inclusión de nuevos potenciales beneficiarios por parte de las entidades pertinentes.*"

En este sentido, no es posible la culminación de la actividad No. 2 y se imposibilita tener claridad respecto a la distribución de los recursos del proyecto. Además, se genera un atraso en la logística y distribución de materiales.

Por el factor antes descrito, se presentan atrasos al cronograma de obra por causas ajenas y no imputables al contratista. Se cuenta aproximadamente 53 días de atraso por los hechos mencionados, que aunque se entiende, afecta al barrio la Victoria directamente, también afecta al proyecto en general. Es por ello, que esta causa también debe ser tenida en cuenta en la presente solicitud de prórroga.

Email: info@constructorahmmsa.com
Ubicación: Calle 15 º 4A-15, B. Media Luna. Sincelejo, Sucre
Teléfono: (5) 282 4223 – 282 6137 - 282 1718
Celular: 314 833 6208

En resumen, por todas las circunstancias descritas anteriormente y realizando una sumatoria de los tiempos estimados en cada situación de atraso para el proyecto, se calcula un tiempo estimado de atraso del proyecto de ***190 días*** por causas no imputables al contratista.

Habiendo mencionado los anteriores hechos e inconvenientes presentados a la firma contratista que son justificación a los atrasos presentados al cronograma de obra, y que no son imputables a este, a continuación presenta un plan de contingencia, estableciendo nuevas metas teniendo en cuenta las acciones tomadas oportunamente y que permitan recuperar el equilibrio y normalizar el estado de ejecución del presente proyecto.

CONSTRUCTORA HMM S.A.S.
Email: info@constructorahmmsa.com
Ubicación: Calle 15 º 4A-15, B. Media Luna. Sincelejo, Sucre
Teléfono: (5) 282 4223 – 282 6137 - 282 1718
Celular: 314 833 6208

PLAN DE CONTINGENCIA POR ATRASO EN LA ETAPA DE OBRA

1. OBJETIVO

- Definir las actividades que se implementarán por parte del contratista HMM S.A.S., con el fin de minimizar y mitigar los atrasos en el desarrollo de las actividades de Obra.

2. ALCANCE

Este plan aplicará durante el desarrollo del **CONTRATO 2220569: "CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS, DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR" - GRUPO 2 CARMEN** etapa de ejecución de obra que se está llevando a cabo en el periodo comprendido entre el 18 de abril de 2022 al 18 de marzo de 2023 tiempo en que se debe realizar la ejecución de obra.

3. ASPECTOS A ANALIZAR

Atendiendo a los diferentes aspectos descritos anteriormente, se procede a analizar los factores que posiblemente puedan generar atrasos en la ejecución del proyecto e cumplimientos del cronograma de avance presentado o los plazos programados en el desarrollo del contrato cuyo objeto es: **CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS, DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"**

- *Estado del tiempo*
- *Escases de enchape blanco 20x20*
- *Cantidad de personal de mano de Obra*

Es importante aclarar que los demás aspectos considerados causa de atraso no son motivo de análisis por encontrarse totalmente fuera del control del contratista.

4. ACTIVIDADES DE CONTINGENCIA Y PROGRAMAS DE TRABAJOS

Se realiza la debida programación con el fin de establecer las actividades que la firma HMM S.A.S., implementará dentro del marco del plan de contingencia, para mitigar los retrasos presentados. Es importante establecer, que debido a que los días de atraso son considerables, además el rendimiento del contratista por causas no imputables al mismo se vio afectado, este no podrá terminar las actividades contractuales bajo los

plazos establecidos actualmente. No obstante, con el objetivo de disminuir el porcentaje de atraso e impedir el aumento del mismo, a continuación se presentan las siguientes medidas de contingencia:

4.1. ***Estado del Clima***

El estado del tiempo se convierte en un aspecto fundamental en el avance normal de las actividades, debido a que la mayoría de las obras son a campo abierto y su desarrollo depende del buen clima para ejecutar sin traumatismo alguno, las labores propias de construcción de las unidades sanitarias como son cimentaciones en vigas de concreto, muros en bloque, dovelas y demás elementos estructurales, pañetes, etc. El contratista ha tomado y seguirá realizando un cronograma detallado para el caso de los beneficiarios del programa que presenten una intervención tipo adecuación, es decir, en aquellas viviendas donde su intervención se desarrolla en zonas cubiertas al interior de las viviendas; esto con el fin de destinar planes de acción inmediata para evitar que las cuadrillas cesen sus labores, por el contrario, se brindaran frentes de trabajo disponible en intervenciones cubiertas que se puedan adelantar durante el periodo de lluvia en el Municipio.

4.2. ***Escases de enchape formato 20x20***

Como se especificó en el comunicado **HMM-2220569-278-2022** del 19 de agosto de 2022 remitido a la interventoría del proyecto, el contratista ha realizado todo lo posible para lograr obtener el enchape blanco formato 20x20, no obstante existe una escases a nivel nacional que impide la consecución de este en los plazos contractuales. El proveedor ALFA maneja tiempos de despacho para el mes de marzo, mientras que CORONA, fuera del plazo del contrato.

El contratista del proyecto de la referencia, tras conocer que fue seleccionado como oferente ganador del proceso de selección INA-032-2021 realizó todo lo posible para el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la suscripción del contrato 2220569, lo anterior implica el plan de compras de todos los materiales necesarios para el desarrollo de la obra. Aunque este ha realizado todo lo posible para el conseguir el enchape pared blanco formato 20x20 y el enchape piso blanco formato 20x20 establecido en los ítems 3.1 “UNIDAD SANITARIA TIPO 1”, ítem 3.2. “UNIDAD SANITARIA TIPO 2, ítem 3.4. “UNIDAD SANITARÍA TIPO 4” e ítem 3.28 “Enchape piso antideslizante blanco (0.20 X 0.20) metros”; del pliego de condiciones y especificaciones técnicas, las cuales establecen lo siguiente respecto al tópico: para el enchape pared “*se realizará en cerámica plana corona o equivalente, en la zona de ducha, de (0.20 x 0.20) mt, color blanco*” y para el enchape piso “*se realizará en cerámica antideslizante corona o equivalente, en la zona de ducha al igual que en la zona del sanitario, la cual debe ser de (0.20 x 0.20) m, color blanco*”. Se reitera que existe una escases a nivel nacional de este tipo de enchape. Y como ya se mencionó los

tiempos de entrega que manejan los diferentes proveedores están fuera del plazo contractual. Por ejemplo, el contratista había cotizado y pactado la compra de 2.500m2 de enchape con el proveedor ALFA desde el mes de noviembre (17-11-22; los cuales corresponden a los m2 de la adición de nuevos códigos al contrato), y esta cantidad sería despechada al contratista a inicios del mes de febrero. No obstante, el 06 de febrero de 2023 ALFA informa que debido a la escases de este insumo debe correr la fecha de entrega para el mes de marzo. Bajo este escenario, HMM S.A.S., se ve en la obligación de cancelar el pedido con este proveedor y buscar nuevas opciones puesto que el plazo contractual es hasta el 18 de marzo de 2023. (***Se anexa orden de Compra Inicial, remisión de recibido, Orden de Compra de Alfa y Cambio de tiempo de entrega y nueva cotización)***

Ahora bien, se le reitera a la interventoría del proyecto que, "para *cambiar el formato del enchape establecido en las especificaciones técnicas por un enchape con otro formato y disponible en el mercado, se hace necesario realizar un ajuste al precio de esta actividad, ya que, los otros formatos superan el valor establecido contractualmente, aspecto que genera un detrimento financiero al contratista. La diferencia entre el precio del formato 20x20m, establecido en las especificaciones técnicas y otros formatos disponibles en el mercado está alrededor de $17.500,00, en este sentido y considerando el precio establecido contractualmente, quedarían sin instalar alrededor de 3.500m2 de enchape por la diferencia en precios. Bajo este escenario, si el contratista realiza la respectiva instalación bajo su responsabilidad se estima que presentaría un detrimento de aproximadamente $61.250.000,00*."

Pese a este escenario, el contratista se mantiene en búsqueda continua con otros proveedores con los cuales se espera tener resultados exitosos.

4.3. ***Cantidad de personal de mano de Obra***

El contratista continuamente ha venido aumentando el número de trabajadores, como también las horas laborales por semana, tanto así que, desde inicios del proyecto se ha implementado jornada laboral los 7 días de la semana. Aún así, para aumentar el número de viviendas intervenidas y de casetas terminadas, para el 20 de Febrero de 2023 ingresarán 15 trabajadores de mano de obra no calificada para finalizar los códigos intervenidos a la fecha que están finalizados y no han sido entregados a la Interventoria del proyecto.

Por otro lado, cabe resaltar que al ser difícil conseguir el enchape en el menor tiempo posible, el contratista queda sin capacidad para implementar un aumento considerable de personal puesto que se tiene la cantidad de actividades para ese personal, es decir, el personal a ingresar quedaría sin actividad.

5. COMPROMISOS Y PROGRAMACIÓN DE TRABAJOS

A continuación, me permito informar de la programación de las diferentes actividades, acciones y compromisos a tomar en el marco del presente Plan de Contingencia para el **CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS, DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".**

5.1. *Compromisos*

1. Establecer planes de intervención alternas en zonas cubiertas, cuando el estado del clima impida desarrollar las obras en zonas abiertas.
2. Continuar en la búsqueda continua del enchape formato 20x20cm con los diferentes proveedores y/o analizar con los diferentes actores la posibilidad de cambio de este enchape por otro disponible en el mercado.
3. Aumentar la cantidad de personal de mano de obra no calificada, esto con el fin de mitigar el atraso que presenta el proyecto. No obstante, cabe resaltar que el contratista requiere de un ***plazo adicional de 60 días*** para culminar el objeto contractual cabalmente.

5.2. *Programación de Trabajos*

En el anexo 2, nos permitimos resumir en una relación los compromisos que se adquieren frente al presente plan de contingencia. En la presente reprogramación se especifican las metas a cumplir en las próximas semanas restantes del proyecto. Lo anterior para lograr atender una cantidad de 942 beneficiarios, cantidad que corresponde al 90% del alcance estimado de intervenciones para el presente programa de conexiones Intradomiciliarias.

Finalmente reiteramos y hacemos claridad que el contratista siempre ha mostrado la disposición de darle cumplimiento a las obligaciones contractuales y, aunque se han presentado situaciones no imputables a este, ha buscado metodologías para llevar a buen término el contrato en el marco de la legalidad, con la calidad requerida, en el tiempo establecido y cumpliendo las especificaciones técnicas del proyecto.

Cordialmente,

JULIO ENRIQUE GARCIA DURAN
Representante legal
HMM S.A.S.

ANEXOS: Los mencionados en el texto pueden son consultados en el siguiente link:
https://drive.google.com/drive/folders/1OapQ39qGiBOEJ2CbnRgpmLyJ3fetjGuf?usp=sharing

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Ingeniero
DIEGO FERNANDO ALZA ALZA
Gerente de Unidad
Grupo Desarrollo de Proyectos I
dalza@enterritorio.gov.co
Calle 26 No 13-19. Piso 26
Bogotá

ASUNTO: Viabilidad técnica para la modificación No.2 (prórroga y adición) del contrato de interventoría No.2220586 cuyo objeto es "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR."

Estimado Ingeniero

Mediante el presente documento, se hace entrega del concepto de viabilidad técnica para la prórroga y adición No. 2 correspondiente al contrato de interventoría 2220586 por parte de la supervisión.

PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO
Contrato Interadministrativo 934 de 2021 (Numeración ENTerritorio 221005)

Proyecto: Programa de Conexiones de agua potable y saneamiento básico en el muncipio de El Carmen de Bolívar - Bolívar.

CONCEPTO DE SUPERVISION PARA PRÓRROGA Y ADICION No. 2 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2220586

DATOS CONTRATO DE OBRA

Contrato No.	2220586
Objeto	"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y
Contratista	DAIMCO S.A.S
Plazo inicial	8 meses
Prórroga No.1	3 meses
Valor inicial	$ 590.289.763,29
Adición No.1	$ 221.358.661,23
Fecha de Inicio	18 de abril de 2022.
Fecha de Terminación inicial	18 de diciembre de 2022.
Fecha de Terminación actual	18 de marzo de 2023.

En virtud del Otrosí No.3 del Contrato Interadministrativo 221005, suscrito el 5 de agosto del 2022 por medio del cual se prorrogó el plazo de ejecución del contrato interadministrativo hasta el 17 de mayo de 2023 y en el numeral 11 se indicó el cambio de destinación de los recursos que se programaron para financiar el proyecto de conexiones intradomiciliarias en Bogotá DC; teniendo en cuenta que este proyecto no fue viabilizado por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, estos recursos se utilizarán en la construcción de nuevas conexiones intradomiciliarias en los primeros proyectos viabilizados.

Dado a lo anterior, el Minvivienda remitió REFORMULACIÓN del Proyecto de Carmen de Bolívar mediante oficio con radicado No. 20224300325082 del 31 de agosto del 2022, por medio de la cual se incrementó el alcance del proyecto en 262 viviendas, pasando de 875 a 1137, para lo cual designó mayores recursos para este municipio.

En razón a lo anterior, el 18 de diciembre del 2022, se firmaron los Otrosíes No.1 del Contrato de Obra 2220569 e Interventoría 220586 a través de los cuales se prorrogaron los contratos hasta el 18 de marzo del 2023, y se adicionaron los valores en $ 1.828.773.582,67 y $ 221.358.661,23 respectivamente. Ascendiendo así el Contrato de Obra a $7.949.069.174,67 – de los cuales $7.763.919.310,97 son para la ACTIVIDAD 3 (ejecución de obra) - y el de Interventoría a $811.648.424,52.

Ahora bien, tomando como base 980 viviendas diagnosticadas y aprobadas, se encuentra un valor comprometido para la Actividad 3 de $6.752.537.615,03 quedando un valor por comprometer de $1.011.381.696,06, cifra con el cual es posible proyectar la intervención de aproximadamente 237 viviendas, para alcanzar así un total aproximado de 1.217 intervenciones en el municipio, tomando como base el promedio de intervención que se ha presentado en el último barrio en ejecución. Esto indica que, con los recursos disponibles en el contrato de obra, será posible superar las metas establecidas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en la viabilidad del proyecto, en una cifra aproximada a 80 viviendas.

Sin perjuicio de lo anterior, durante la ejecución del proyecto se han presentado diferentes impactos negativos al buen desarrollo del mismo, de los cuales los más representativos son:

- Demoras en la aprobación de las inclusiones por parte de los entes responsables (Alcaldía Municipal de El Carmen de Bolívar, Aguas de Bolívar y ACUECAR), situación que ha generado afectaciones a la logística de desarrollo de las obras puesto que una vez el contratista de obra ha culminado las actividades como la asignación de materiales o la culminación de obras en los barrios Nariño, la Ceiba, recibe aprobación de inclusiones, generando que deba retroceder e intervenir códigos los cuales no se dieron respuestas oportunas, afectando directamente el cierre de barrios, actividad importante para alcanzar las metas propuestas en el proyecto.
- Escases en el mercado del enchape blanco formato 20x20cm, situación que no permite ejecutar con celeridad los acabados de las unidades sanitarias, a pesar de que muchas viviendas se han encontrado a un 90% de ejecución, su terminación ha tenido que ser pospuesta.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

- Fuertes y constantes precipitaciones en El Carmen de Bolívar.
- Mal estado de las vías de acceso a los barrios beneficiados en el municipio, dificultando el ingreso de materiales y la logística del contratista de obra.

En consecuencia, mediante comunicación dirigida a la interventoría HMM-2220569-047-2023 del 08 de febrero del 2023, el Contratistas de Obra – HMM SAS, manifestó la necesidad de suscribir una prórroga del contrato por un término de dos (2) meses a partir del 18 de marzo del 2023.

De la misma manera, mediante comunicación de respuesta con radicado ENTerritorio No. 20234300067932 del 28 de febrero del 2023 y comunicado No.20234300079042 del 09 de marzo de 2023, la firma DAIMCO SAS, en calidad de Interventoría, manifestó que:

*"(…) se puede analizar que, de acuerdo con el monto del contrato sin comprometer, se podrían intervenir aproximadamente 80 viviendas adicionales a las planeadas inicialmente, cuando se prorrogó y adicionó el Contrato de Obra (1.137); es decir, se podría estar llegando a una meta de 1.217 intervenciones***.*
Así las cosas, y teniendo en cuenta todo lo expuesto, recomendamos a ENTerritorio analizar la posibilidad de prorrogar el Proyecto (Contratos de Obra e Interventoría) por dos (2) meses. (…)"

"(…) Considerando los acercamientos entre Interventoría y ENTerritorio, en búsqueda de acuerdos que garanticen el cubrimiento de las necesidades del proyecto; nos permitimos adjuntar la propuesta económica ajustada, la cual asciende a $137.472.725 CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE para los dos (2) meses de acompañamiento, seguimiento, vigilancia y control.(…)"

Lo anterior, con el fin de ejecutar la totalidad del alcance del proyecto de conexiones intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado, en el municipio de Carmen de Bolívar, presentando el análisis del costo de la interventoría por el plazo adicional requerido.

Por lo anterior, ENTerritorio informó al Minvivienda, mediante comunicados 20232200034961 del 27 de febrero de 2023 y 20232200037391 del 03 de marzo de 2023, sobre las situación actual del proyecto, manifestando las proyecciones de intervenir más viviendas de las establecidas como meta inicial, así como las dificultades encontradas en el desarrollo del proyecto, y solicitando considerar el uso de los saldos existentes – resultado de la diferencia entre lo viabilizado y lo contratado para el componente de Interventoría de este proyecto -, y de esta manera cubrir los costos de interventoría por el término de dos meses.

De igual manera, la supervisión de ENTerritorio revisó los insumos presentados por el contratista de obra y la interventoría, requeridos para la modificación propuesta para los Contratos de Obra No. 2220569 e interventoría 2220586 encontrando que éstos son consistentes y se ajustan a los determinados en el "Manual de supervisión e interventoría-MGG-02" de la Entidad; razón por la cual, se considera viable y pertinente tramitar las modificaciones contractuales de prórroga del contrato de obra y, adición y prórroga del contrato de interventoría a fin de lograr la ejecución satisfactoria del Programa de Conexiones Intradomiciliarias en el municipio de Carmen de Bolívar, en el marco del Contrato Interadministrativo 221005 suscrito con el Minvivienda. A continuación, se presenta de manera detallada los antecedentes, justificación y solicitud de la modificación No.2 para los contratos antes mencionados:

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ANTECEDENTES

1. Que, en cumplimiento de sus funciones legales, el 7 de julio del 2021 ENTerritorio suscribió con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el contrato interadministrativo No.221005.
2. El 17 de agosto de 2021 se suscribió entre las partes el Acta de Inicio del Contrato Interadministrativo 221005, el cual tenía un plazo inicial de ejecución de 14 meses.
3. Que el 22 de diciembre de 2021 se suscribió entre las partes el Otrosí No.1 del Contrato Interadministrativo 221005, mediante el cual se adicionó la suma de TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS($3.431.372.549) M/CTE, para un valor total del contrato de VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS($24.745.189.375) M/CTE.
4. Que el 31 de diciembre de 2021 se suscribió entre las partes el Otrosí No.2 del Contrato Interadministrativo 221005, en donde se adicionaron recursos por valor de SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS ($7.225.535.000) M/CTE, para un valor total del contrato de TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($31.970.724.375) M/CTE, y se prorrogó el contrato hasta el 17 de marzo de 2023.
5. En cumplimiento del contrato Interadministrativo 221005, el 30 de marzo de 2022 ENTerritorio suscribió con la empresa DAIMCO S.A.S, identificado con el NIT. 900021482-1 el Contrato de interventoría No.2220586, cuyo objeto es el "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR", con un plazo contractual de OCHO (8) meses contados a partir de la firma del Acta de Inicio.
6. El 18 de abril de 2022 se suscribió el Acta de Inicio del Contrato de Interventoría No. 2220586, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, razón por la cual, la fecha de terminación inicial corresponde a 18 de diciembre de 2022.
7. Mediante comunicación con radicado No. 20224300227402 del 15 de junio del 2022, el Minvivienda manifestó que *"(...) surtido el proceso de evaluación del proyecto de conexiones intradomiciliarias radicado por la Alcaldía Distrital de Bogotá, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio conceptuó que el proyecto no es viable a la luz de los criterios de focalización normativos que rigen la implementación del PCI, por lo cual no será financiado con los recursos del PGN disponibles en el Contrato de Gerencia de Proyectos No. 934 de 2021 suscrito con ENTerritorio. Conforme a lo anteriormente justificado y en concordancia con el objeto del Contrato de Gerencia de Proyectos No. 934 de 2021, el Ministerio ha determinado destinar los recursos adicionados mediante el otrosí No.2 correspondientes a $6.510.190.745 (descontando el valor de cuota de gerencia cobrado por ENTerritorio) para adicionar algunos de los cinco (5) proyectos viabilizados (El Carmen de Bolívar, Córdoba, Sincelejo, Sampués y Sabanalarga) (...)".*

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co
@ENTerritorioCo @ENTerritorioCo @ENTerritorioCo
Certificado Número CMD-SG-00012

8. En razón a lo anterior, el 5 de agosto de 2022 se suscribió entre las partes el Otrosí No.3 del Contrato Interadministrativo 221005, en donde se prorrogó el plazo de ejecución hasta el 17 de mayo del 2023 y se modificaron las Cláusulas Tercera (Forma de pago) y Cuarta (Cuota de Gerencia) del Otrosí No.2, y se señaló el cambio de destinación de los recursos que inicialmente se programaron para financiar el proyecto de conexiones intradomiciliarias en Bogotá, los cuales serán utilizados en los proyectos inicialmente viabilizados por el Minvivienda.
9. Mediante oficio con radicado No. 20224300325082 del 31 de agosto del 2022 el Minvivienda remitió REFORMULACIÓN del Proyecto de Carmen de Bolívar oficio, por medio de la cual se incrementó el alcance del proyecto en 262 viviendas, pasando de 875 a 1137, para lo cual designó mayores recursos para este municipio.
10. En el marco del Otrosí No.3 y con el objetivo de ampliar los presupuestos y alcances de los proyectos en ejecución, se realizó la modificación No.1 del Contrato de Obra 2220569 e Interventoría 220586 a través de los cuales se prorrogaron los contratos hasta el 18 de marzo del 2023, y se adicionaron los valores en $ 1.828.773.582,67 y $ 221.358.661,23 respectivamente. Ascendiendo así el Contrato de Obra a $7.949.069.174,67 – de los cuales $7.763.919.310,97 son para la ACTIVIDAD 3 (Intervenciones) - y el de Interventoría a $811.648.424,52.
11. En el marco de la ejecución del proyecto de conexiones intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado desarrollado en el municipio de Carmen de Bolívar, el contratista de obra-HMM SAS mediante comunicado HMM-2220569-047-2023 del 08 de febrero del 2023, solicita la prórroga del contrato de obra por dos meses, y de la misma manera el contratista de interventoría- DAIMCO SAS, se manifiesta sobre este por medio del comunicado con radiado en ENTerritorio 20234300067932 del 28 de febrero del 2023 y comunicado No.20234300079042 del 09 de marzo de 2023, donde expresa que es viable y procedente la prórroga de los contratos por el término de dos meses, y da una propuesta de los costos relacionados a la interventoría.

12. A través de comunicación con radicado NO. 2023EE0017058, del 09 de marzo de 2023, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio manifestó que:

 “(…) teniendo en cuenta que se superará la meta del proyecto reformulado en un estimado de ochenta (80) viviendas, sin la necesidad de reformular el proyecto, en razón a que existen saldos resultantes del proceso de contratación de interventoría, el Ministerio autoriza el uso de los recursos por valor de $145.030.912,21, para apoyar la prórroga de dos (2) meses del contrato de interventoría planteada por ENTerritorio. Solicitamos a la gerencia, una vez realice dicha novedad contractual a los contratos derivados de obra e interventoría, se comunique y remita los respectivos soportes al Ministerio, incluyendo un balance financiero del Contrato de Gerencia No. 934 de 2021 en el cual se puedan identificar valores viabilizados, reformulados contratados, adicionados y saldos. (…)”

JUSTIFICACION:

1. Mediante el comunicado HMM-2220569-047-2023 del 08 de febrero del 2023, del contratista de obra HMM SAS, donde se manifiesta la necesidad de prorrogar el contrato por el término de dos meses, teniendo en cuenta los siguientes factores principales que afectaron el buen desarrollo de las actividades del proyecto:

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

- Demoras en la aprobación de las inclusiones por parte de los entes responsables (Alcaldía Municipal de El Carmen de Bolívar, Aguas de Bolívar y ACUECAR), situación que ha generado afectaciones a la logística de desarrollo de las obras puesto que una vez el contratista de obra ha culminado las actividades como la asignación de materiales o la culminación de obras en los barrios Nariño, la Ceiba, recibe aprobación de inclusiones, generando que deba retroceder e intervenir códigos los cuales no se dieron respuestas oportunas, afectando directamente el cierre de barrios, actividad importante para alcanzar las metas propuestas en el proyecto.
- Escases en el mercado de enchape blanco formato 20x20cm, situación que no permite ejecutar con celeridad los acabados de las unidades sanitarias, a pesar de que muchas viviendas se han encontrado a un 90% de ejecución, su terminación ha tenido que ser pospuesta.
- Fuertes y constantes precipitaciones en El Carmen de Bolívar.
- Mal estado de las vías de acceso a los barrios beneficiados en el municipio, dificultando el ingreso de materiales y la logística del contratista de obra.

2. De la misma manera, mediante comunicación de respuesta con radicado ENTerritorio No. 20234300067932 del 28 de febrero del 2023 y comunicado No.20234300079042 del 09 de marzo de 2023, del Contratistas de interventoría – DAIMCO SAS, manifestó que:

*"(…) se puede analizar que, de acuerdo con el monto del contrato sin comprometer, se podrían intervenir aproximadamente 80 viviendas adicionales a las planeadas inicialmente, cuando se prorrogó y adicionó el Contrato de Obra (1.137); es decir, se podría estar llegando a una meta de 1.217 intervenciones***.*
Así las cosas, y teniendo en cuenta todo lo expuesto, recomendamos a ENTerritorio analizar la posibilidad de prorrogar el Proyecto (Contratos de Obra e Interventoría) por dos (2) meses. (…)"

"(…) Considerando los acercamientos entre Interventoría y ENTerritorio, en búsqueda de acuerdos que garanticen el cubrimiento de las necesidades del proyecto; nos permitimos adjuntar la propuesta económica ajustada, la cual asciende a $137.472.725 CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE para los dos (2) meses de acompañamiento, seguimiento, vigilancia y control.(…)"

Lo anterior, con el fin de ejecutar la totalidad del alcance del proyecto de conexiones intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado, en el municipio de Carmen de Bolívar.

3. Por lo anterior, ENTerritorio informó al Minvivienda, mediante comunicados 20232200034961 del 27 de febrero de 2023 y 20232200037391 del 03 de marzo de 2023, sobre las situación actual del proyecto, manifestando las proyecciones de intervenir más viviendas de las establecidas como meta inicial, así como las dificultades encontradas en el desarrollo del proyecto, y solicitando considerar el uso de los saldos existentes – resultado de la diferencia entre lo viabilizado y lo contratado para el componente de Interventoría de este proyecto -, y de esta manera cubrir los costos de interventoría por el término de sesenta (60) días calendario.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PRONUNCIAMIENTO DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

A través de comunicación con radicado NO. 2023EE0017058, del 09 de marzo de 2023, el Ministerio manifestó que:

> *"(…) teniendo en cuenta que se superará la meta del proyecto reformulado en un estimado de ochenta (80) viviendas, sin la necesidad de reformular el proyecto, en razón a que existen saldos resultantes del proceso de contratación de interventoría, el Ministerio autoriza el uso de los recursos por valor de $145.030.912,21, para apoyar la prórroga de dos (2) meses del contrato de interventoría planteada por ENTerritorio. Solicitamos a la gerencia, una vez realice dicha novedad contractual a los contratos derivados de obra e interventoría, se comunique y remita los respectivos soportes al Ministerio, incluyendo un balance financiero del Contrato de Gerencia No. 934 de 2021 en el cual se puedan identificar valores viabilizados, reformulados contratados, adicionados y saldos. (…)"*

CONCEPTO DE LA SUPERVISION

De acuerdo con la solicitud de prórroga al plazo de ejecución del contrato presentada por el contratista de obra HMM SAS, así como el pronunciamiento de la Interventoría conforme a la prórroga y los cotos adicionales de la interventoría, y a lo manifestado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante oficio con radicado No. 2023EE0017058 del 09 de marzo de 2033, la supervisión considera lo siguiente:

RESPECTO A LA ADICIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 2220586:

Es importante indicar que una vez realizado el balance presupuestal del proyecto y realizado el análisis con respecto al monto del contrato sin comprometer, se podrían intervenir aproximadamente 80 viviendas adicionales a las planeadas inicialmente, alcanzando una meta estimada de 1.217 intervenciones, siendo esto positivo y favorable para el proyecto, puesto que como ejecutor ENTerritorio superará las metas de intervención en el municipio de Carmen de Bolívar, sumado esto a que los recursos requeridos para la Interventoría no representan un incremento en los valores viabilizados por el Ministerio para este municipio, puesto que este valor puede ser cubierto con el saldo existente en el proyecto – resultado de la diferencia entre lo aprobado por el Ministerio para este proyecto y lo contratado por ENTerritorio para esta Interventoría-. Así las cosas, con los recursos viabilizados por el Ministerio inicialmente, será posible beneficiar un mayor número de viviendas.

Sin perjuicio de lo anterior, durante el desarrollo del proyecto de conexiones intradomiciliarias en el municipio de El Carmen De Bolívar, ENTerritorio realizó monitoreo a los avances del proyecto encontrando que, a pesar de las medidas implementadas para mitigar los impactos y atrasos generados por las demoras en las respuestas de las solicitudes de inclusión por los entes responsables, las fuertes precipitaciones, el mal estado de las vías de acceso a los barrios priorizados, y la escases de material en especial el enchape formato 20*20, no fue posible lograr un ritmo de ejecución suficiente que permitiera compensar la disminución súbita de la dinámica que traía el proyecto durante los meses octubre y noviembre de 2022, donde el contratista demostró contar con una capacidad instalada para ejecutar un aproximado de 130 viviendas mensuales.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Desde la supervisión, y conforme los documentos aportados por los contratistas del proyecto del Programa de Conexiones Intradomiciliarias en el municipio de El Carmen de Bolívar – Bolívar, remitidos a ENTerritorio, y con el fin de lograr los objetivos del proyecto para la atención de los barrios priorizados, se considera pertinente prorrogar el contrato de obra 2220569 por el término de 60 días calendario y, en consecuencia, prorrogar en el mismo tiempo (60 días calendario) el contrato de interventoría 2220586 y adicionarlo por un valor de ($137.472.725) CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE, quedando como fecha de terminación de estos contratos el día 17 de mayo del 2023.

Por consiguiente, desde la supervisión de ENTerritorio, se presentan los beneficios derivados de la aprobación de la modificación contractual, así:

- Se podrán ejecutar los recursos de la reformulación para el contrato de obra e interventoría presentado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, teniendo en cuenta que la actividad de ejecución de obra se realiza a monto agotable. Por consiguiente, se superará la meta de intervención en el municipio sin que se incrementen los recursos inicialmente viabilizados por el Minvivienda.
- Se cumplirá con el objetivo del Otrosí No. 3 del Contrato Interadministrativo 221005, en donde destinaron los recursos inicialmente programados para financiar el proyecto de conexiones intradomiciliarias en Bogotá, el cual no obtuvo viabilidad, para los proyectos de El Carmen de Bolívar, Córdoba (Bolívar), Sampués (Sucre), y Sabanalarga (Atlántico).
- Se cumplirán las obligaciones de ENTerritorio frente al Minvivienda, en el marco del Contrato Interadministrativo 934 de 2021 (Numeración ENTerritorio 221005), cuyo objeto es “El ejecutor se compromete a su cuenta y riesgo a desarrollar el Programa de Conexiones Intradomiciliarias de Acueducto y Alcantarillado en los municipios priorizados por el Ministerio, a través de un contrato interadministrativo de gerencia de proyectos”.
- Al prorrogar el contrato de interventoría, se garantizará la correcta vigilancia y control al contrato de obra durante los 60 días calendario que será prorrogado.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SOLICITUD:

De conformidad a los antecedentes y justificación expuesta, se solicita la modificación No.2 del contrato de interventoría No.2220586 así:

1. PRÓRROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato No. 2220586 por el término de sesenta (60) días calendario contados a partir de su vencimiento actual, es decir hasta el 17 de mayo de 2023.
2. MODIFICACIÓN: Modificar la Cláusula 03 “Plazo de Ejecución” del Contrato No. 2220569, de la siguiente manera: El plazo de ejecución del contrato será por el termino de ONCE (11) meses y sesenta (60) días calendario, es decir hasta el 17 de mayo de 2023.
3. ADICIÓN: Adicionar el valor del contrato de interventoría No. 2220586 en la suma de CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($137.472.725), incluidos los impuestos que haya lugar, incluido IVA.
4. MODIFICACIÓN: Modificar la cláusula 04- VALOR, del contrato No. 222086, en razón a la adición aquí señalada, la cual quedará de la siguiente manera:

El valor del contrato será de NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL CIENTO CUARENTA NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS ($949.121.149,52), incluidos los impuestos que haya lugar, incluido IVA.
NOTA: la presente adición se pagará de conformidad con lo señalado en la cláusula No.7 del contrato 2220586 correspondiente a la “forma de pago”.

5. VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato, que no hayan sido objeto de modificación de la novedad propuesta, continuaran vigentes en los mismos términos y condiciones establecidas.
6. GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a modificar la póliza que ampara el CONTRATO No. 2220586, de acuerdo con los términos y condiciones del presente documento, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de este.
7. PERFECCIONAMIENTO: La presente novedad se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Atentamente,

NICOLAS RINCON VEGA
Contratista

eterritorio	**SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O PRÓRROGA**	CÓDIGO:	**F-GG-14**
		VERSIÓN:	**02**
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	VIGENCIA:	**2021-01-02**

CONVENIO ASOCIADO	221005 de 2021							
TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORIA							
CONTRATO No.	2220586							
CONTRATISTA	DAIMCO SAS							
OBJETO	"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR."							
PLAZO INICIAL (Dias)	8 MESES (240 DIAS)				**PLAZO ACTUAL (dias)**	11 MESES (330 DIAS)		
FECHA DE INICIACION	18 DE ABRIL DE 2022				**FECHA TERMINACION ACTUAL**	18 DE MARZO DE 2023		
VALOR INICIAL	$ 590.289.763,29				**PLAZO ACTUAL**	11 MESES		
INTERVENTOR	N/A				**CONTRATO DE INTERVENTORIA No.**	2220586		
SUPERVISOR	NICOLAS RINCON VEGA							

SOLICITUD DE **ADICIÓN** [X] **PRÓRROGA** [X] **SUSPESIÓN** []

PRÓRROGAS/DISMINUCIONES

PRÓRROGA No.	TIEMPO (dias)
1	90
2	
3	
4	

SUSPENSIONES

ACTA No.	TIEMPO (Dias)	INICIO	FIN
1			
2			
3			
4			

ADICIONES/REDUCCIONES

ADICIÓN No.	VALOR
1	$ 221.358.661,23
2	
3	
4	

CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO

PLAZO ACTUAL	11 MESES (330 DIAS)
FECHA DE TERMINACIÓN	18 de MARZO de 2023
VALOR ACTUAL	$ 811.648.424,52

LOS SUSCRITOS MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO DEJAN CONSTANCIA DE LA SOLICITUD EN MENCION EL DÍA 8 DEL MES DE MARZO DE 2023

ESTADO DE AVANCE DEL CONTRATO

HASTA EL DÍA 5 DE MARZO DE 2023 EL CONTRATO PRESENTABA UN **AVANCE REAL** DEL 78,2 % CONTRA UN **AVANCE PROGRAMADO** DE 86,5 %

Notas:

1. Si el contrato es de Obra, el Avance Real corresponde al VALOR GANADO del proyecto, y el avance programado corresponde al VALOR PLANEADO
2. Si el contrato objeto de modificación contiene varios proyectos, el VALOR GANADO y/o PLANEADO corresponderá al prorrateo de los avances de cada uno de los proyectos que contiene.

ESTADO DE AVANCE EN EL PLAN DE PAGOS DEL CONTRATO

HASTA EL DÍA 5 DE MARZO DE 2023 EL CONTRATO PRESENTABA UN VALOR PAGADO DE $ 407.801.682,96 QUE CORRESPONDE AL 50 % CON RESPECTO AL VALOR ACTUAL DEL CONTRATO.

SOLICITUD DE ADICIÓN / REDUCCION

1. CONSIDERACIONES QUE SOPORTAN LA SOLICITUD DE ADICIÓN / REDUCCION

LA EMPRESA DAIMCO SAS, A TRAVÉS DE LA COMUNICACIÓN CON RADICADO 20234300067932 Y RADICADO 20234300079042, DE FECHA, 9 DEL MES DE MARZO DE 2023 SOLICITA:

UNA ADICIÓN PARA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO No **2220586**

POR VALOR DE **$ 137.472.725,00** **CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETESCIENTOS VEINTICINCO PESOS**

ARGUMENTANDO, QUE:

"(...)De acuerdo con lo anterior, esta interventoría viabiliza el estudio de la posibilidad de prorrogar el plazo de ejecución del proyecto, considerando únicamente aspectos como: - Demoras en la aprobación de inclusiones por parte de los entes responsables (Alcaldia Municipal de El Carmen de Bolivar, Aguas de Bolivar y ACUECAR) - Escases en el mercado de enchape blanco formato 20x20cm - Fuertes y constantes precipitaciones en El Carmen de Bolivar - Mal estado de las vías de acceso a las diferentes viviendas.(...)"
"(...)Se puede analizar que, de acuerdo con el monto del contrato sin comprometer, se podrían intervenir aproximadamente 80 viviendas adicionales a las planeadas inicialmente, cuando se prorrogó y adicionó el Contrato de Obra (1.137); es decir, se podría estar llegando a una meta de 1.217 intervenciones***. Así las cosas, y teniendo en cuenta todo lo expuesto, recomendamos a ENTerritorio analizar la posibilidad de prorrogar el Proyecto (Contratos de Obra e Interventoría) por dos (2) meses(...)"

2. RECURSOS A SUPRIMIR CORRESPONDIENTE A LAS ACTIVIDADES QUE NO SE VAN A EJECUTAR (MENORES CANTIDADES)

EN EL SIGUIENTE CUADRO SE PRESENTAN LOS ÍTEMS Y LAS CANTIDADES ORIGINALES DEL CONTRATO A SUPRIMIR, QUE CORRESPONDEN A:

ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1					-
2					-
3					-
4					-
5					-
SUBTOTAL					-
ADMINISTRACIÓN				15%	-
IMPREVISTOS				5%	-
UTILIDAD				5%	-
IVA / UTILIDAD				16%	-
VALOR TOTAL					-
VALOR TOTAL AJUSTES (SI APLICA)					
VALOR TOTAL FINAL (TOTAL MAS AJUSTES)					-

EL VALOR DE LOS RECURSOS A SUPRIMIR ASCIENDE A LA SUMA DE $ - ()<INDICAR EL VALOR EN LETRAS>

3. RECURSOS PARA MAYORES CANTIDADES

EN EL SIGUIENTE CUADRO SE PRESENTAN LOS ÍTEMS Y LAS CANTIDADES ORIGINALES DEL CONTRATO QUE SE REQUIEREN ADICIONAR, QUE CORRESPONDEN A :

ITEM	PERSONAL	CANTIDAD	SUELDO MES BASICO	% DEDICACION	F.M %	VALOR MES	N° DE	VALOR PARCIAL
	PERSONAL PROFESIONAL							
1	Director de Interventoria	1	$ 5.771.000,00	75%	212%	$ 9.175.890,0	2,00	$ 18.351.780,00
2	Residente de Interventoria	1	$ 5.206.000,00	100%	212%	$ 11.036.720,0	2,00	$ 22.073.440,00
3	Especialista Estructural	1	$ 4.643.000,00	0%	212%	$ -	2,00	$ -
5	Profesional Social	1	$ 4.643.000,00	100%	212%	$ 9.843.160,0	2,00	$ 19.686.320,00
6	Profesional HSEQ	1	$ 3.512.000,00	100%	212%	$ 7.445.440,0	2,00	$ 14.890.880,00
7	Especialista Hidrosanitario	1	$ 5.206.000,00	0%	212%	$ -	2,00	$ -
8	Profesional Costos y Presupuestos	1	$ 4.643.000,00	0%	212%	$ -	2,00	$ -
								$ 75.002.420,00
	PERSONAL TECNICO							
9	INSPECTOR DE INTERVENTORIA	3	$ 1.650.000,00	100%	212%	$ 10.494.000,00	2,00	$ 20.988.000,00
10	INSPECTOR DE INTERVENTORIA	1	$ 1.650.000,00	50%	212%	$ 1.749.000,00	2,00	$ 3.498.000,00
11	AUXILIAR SOCIAL	1	$ 1.650.000,00	100%	212%	$ 3.498.000,00	2,00	$ 6.996.000,00
								$ 31.482.000,00
COSTOS DIRECTOS								106.484.420,00
COSTOS INDIRECTOS							8,49%	9.038.878,00
I.V.A							19,00%	21.949.427,00
								137.472.725,00

EL VALOR DE LOS RECURSOS PARA MAYORES CANTIDADES DE OBRA, ASCIENDE A LA SUMA DE **$ 137.472.725,00** **CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES CUAROSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETESCIENTOS VEINTICINCO PESOS**

4. RECURSOS PARA ACTIVIDADES NO PREVISTAS (ÍTEMS NO PREVISTOS)

EN EL SIGUIENTE CUADRO SE PRESENTAN LOS ÍTEMS Y LAS CANTIDADES DE ACTIVIDADES NO PREVISTAS DEL CONTRATO QUE SE REQUIEREN ADICIONAR, QUE CORRESPONDEN A:

ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD EJECUTADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1					-
2					-
3					-
4					-
5					-
6					-
SUBTOTAL					-
ADMINISTRACIÓN				15%	-
IMPREVISTOS				5%	-
UTILIDAD				5%	-
IVA / UTILIDAD				16%	-
VALOR TOTAL EJECUTADO					-
VALOR TOTAL AJUSTES (SI APLICA)					
VALOR TOTAL FINAL (EJECUTADO MAS AJUSTES)					-

EL VALOR DE LOS RECURSOS PARA ACTIVIDADES NO PREVISTAS, ASCIENDE A LA SUMA DE $ - ()<INDICAR EL VALOR EN LETRAS>

LAS ACTIVIDADES NO PREVISTAS SE SOPORTAN CON EL ACTA No. _____ DE COMPARACIÓN Y FIJACIÓN DE PRECIOS NO PREVISTOS.

POR MEDIO DEL ACTA No. _____ SE SOPORTAN LAS CANTIDADES Y VALORES CORRESPONDIENTES A MAYORES Y MENORES CANTIDADES E ÍTEMS NO PREVISTOS

5. VALOR DE LA ADICIÓN

A.	VALOR DEL CONTRATO:	$ 811.648.424,52
B.	VALOR RECURSOS SUPRIMIDOS:	$ -
C.	VALOR RECURSOS POR MAYORES CANTIDADES:	$ 137.472.725,00
D	VALOR RECURSOS POR ACTIVIDADES NO PREVISTAS:	$ -
E.	**VALOR ADICIÓN (C+D-B):**	**$ 137.472.725,00**
F.	**NUEVO VALOR DEL CONTRATO:**	**$ 949.121.149,52**

SOLICITUD DE PRÓRROGA

6. CONSIDERACIONES QUE SOPORTAN LA SOLICITUD DE PRÓRROGA

LA EMPRESA DAIMCO SAS, A TRAVÉS DE LA COMUNICACIÓN RADICADO 20234300067932 Y RADICADO 20234300079042, DE FECHA, 9 DEL MES DE MARZO DE 2023 SOLICITA:

UNA PRÓRROGA PARA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO No **2220586**

POR **60** DIAS, ARGUMENTANDO QUE:

"(...)De acuerdo con lo anterior, esta interventoría viabiliza el estudio de la posibilidad de prorrogar el plazo de ejecución del proyecto, considerando únicamente aspectos como: - Demoras en la aprobación de inclusiones por parte de los entes responsables (Alcaldia Municipal de El Carmen de Bolivar, Aguas de Bolivar y ACUECAR) - Escases en el mercado de enchape blanco formato 20x20cm - Fuertes y constantes precipitaciones en El Carmen de Bolivar - Mal estado de las vías de acceso a las diferentes viviendas.(...)"
"(...)Se puede analizar que, de acuerdo con el monto del contrato sin comprometer, se podrían intervenir aproximadamente 80 viviendas adicionales a las planeadas inicialmente, cuando se prorrogó y adicionó el Contrato de Obra (1.137); es decir, se podría estar llegando a una meta de 1.217 intervenciones***. Así las cosas, y teniendo en cuenta todo lo expuesto, recomendamos a ENTerritorio analizar la posibilidad de prorrogar el Proyecto (Contratos de Obra e Interventoría) por dos (2) meses(...)"

CON BASE EN LO ANTERIOR, EN CASO DE APROBARSE LA PRORROGA SOLICITADA LA NUEVA FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO 2220586 ES EL 17 DE MAYO DE 2023

SOLICITUD DE SUSPENSIÓN

7. CONSIDERACIONES QUE SOPORTAN LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN

EL <SOLICITANTE>, A TRAVÉS DE LA COMUNICACIÓN ANEXA, DE FECHA, ____ DEL MES DE ____ DE ____ SOLICITA:
UNA SUSPENSIÓN PARA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO No
POR ____ DÍAS CALENDARIO, CONTADA A PARTIR DEL ____ DEL MES DE ____ DE ____ **AL** ____ DEL MES DE ____ DE ____
ARGUMENTANDO QUE:

<SEÑALAR LOS ARGUMENTOS PRINCIPALES PARA LA SUSPENSIÓN Y LAS IMPLICACIONES QUE LA MISMA TENDRIA A LAS CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO>

CON BASE EN LO ANTERIOR, EN CASO DE APROBARSE LA SUSPENSION SOLICITADA LA NUEVA FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO 0 ES EL ____ DE ____ DE ____

FIRMA

NOMBRE: **SHEIRY CHARIN DAHJER HERRERA**
REPRESENTANTE LEGAL
EMPRESA DAIMCO SAS

enterritorio	SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O PRÓRROGA	CÓDIGO:	F-GG-14
		VERSIÓN:	02
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	VIGENCIA:	2020-12-05

CONVENIO ASOCIADO	221005 de 2021												
TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORIA												
CONTRATO No.	2220586												
CONTRATISTA	DAIMCO SAS												
OBJETO	"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR."												
PLAZO INICIAL (Dias)	8 MESES (240 DIAS)						**PLAZO ACTUAL (dias)**	11 MESES (330 DIAS)					
FECHA DE INICIACIÓN	18	DE	ABRIL	DE	2022		**FECHA TERMINACION ACTUAL**	18	DE	MARZO	DE	2023	
VALOR INICIAL	$		590.289.763,29				**PLAZO ACTUAL**	11 MESES					
INTERVENTOR	N/A						**CONTRATO DE INTERVENTORIA No.**	2220586					
SUPERVISOR	NICOLAS RINCON VEGA												

SOLICITUD DE **ADICIÓN** [X] **PRÓRROGA** [X] **SUSPESIÓN** []

PRÓRROGAS/DISMINUCIONES

PRÓRROGA No.	TIEMPO (dias)
1	90
2	
3	
4	

SUSPENSIONES

ACTA No.	TIEMPO (Dias)	INICIO	FIN
1			
2			
3			
4			

ADICIONES/REDUCCIONES

ADICIÓN No.	VALOR
1	$ 221.358.661,23
2	
3	
4	

CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO

PLAZO ACTUAL	11 MESES
FECHA DE TERMINACIÓN	18 de MARZO de 2023
VALOR ACTUAL	$ 811.648.424,52

LOS SUSCRITOS MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO DEJAN CONSTANCIA DE LA SOLICITUD EN MENCION EL DÍA 8 DEL MES DE MARZO DE 2023

ESTADO DE AVANCE DEL CONTRATO

HASTA EL DÍA 5 DE MARZO DE 2023 EL CONTRATO PRESENTABA UN **AVANCE REAL** DEL 78,2 % CONTRA UN **AVANCE PROGRAMADO** DE 86,5 %

Notas:

1. Si el contrato es de Obra, el Avance Real corresponde al VALOR GANADO del proyecto, y el avance programado corresponde al VALOR PLANEADO
2. Si el contrato objeto de modificación contiene varios proyectos, el VALOR GANADO y/o PLANEADO corresponderá al prorrateo de los avances de cada uno de los proyectos que contiene.

ESTADO DE AVANCE EN EL PLAN DE PAGOS DEL CONTRATO

HASTA EL DÍA 5 DE MARZO DE 2023 EL CONTRATO PRESENTABA UN VALOR PAGADO DE $ 407.801.682,96 QUE CORRESPONDE AL 50,24 %
CON RESPECTO AL VALOR ACTUAL DEL CONTRATO.

CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA SOBRE LA ADICIÓN, PRÓRROGA y/o SUSPENSION

TOMANDO COMO REFERENCIA LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE LA INTERVENTORIA, COMO GARANTE DE LA CORRECTA EJECUCION DEL CONTRATO 2220569
Y LO CONTENIDO EN EL MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA DE ENTerritorio, ÉSTA SE MANIFIESTA FRENTE A LA SOLICITUD DE MODIFICACION DEL CONTRATO EN MENCIÓN BAJO LOS SIGUIENTES TERMINOS:

CONCEPTO FRENTE A LA ADICION/REDUCCION DE RECURSOS ECONOMICOS

ANTE LA SOLICITUD DE ADICION PRESUPUESTAL DEL CONTRATO EN REFERENCIA POR VALOR DE $ 137.472.725,00 , LA INTERVENTORIA CONSIDERA QUE LA MISMA ES
ACEPTABLE [X] INVIABLE [] POR LO CUAL EL NUEVO VALOR DEL CONTRATO SERÍA DE: $ 949.121.149,52

(NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS)

COMO SOPORTE DE LO ANTERIOR, SE ANEXA A LA PRESENTE, COMUNICACIÓN No. 20234300067932 DE FECHA 28/02/2023 Y LA COMUNICACIÓN No. 20234300079042 DEL 09/03/2023 REMITIDA POR LA INTERVENTORIA EN LA CUAL SE EVIDENCIA EL ANALISIS Y CONCEPTO FINAL DE LA SOLICITUD.

CONCEPTO FRENTE A LA PRORROGA DEL CONTRATO

ANTE LA SOLICITUD DE PRORROGA DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO EN REFERENCIA POR 60 DIAS, LA INTERVENTORIA CONSIDERA QUE LA MISMA ES
ACEPTABLE [X] INVIABLE [] POR LO CUAL EL NUEVO PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO SERÍA DE: 13 MESES
LO CUAL DEFINE QUE LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO ES EL 17 DE MAYO DE 2023

COMO SOPORTE DE LO ANTERIOR, SE ANEXA A LA PRESENTE, COMUNICACIÓN No. 20234300067932 DE FECHA 28/02/2023 Y LA COMUNICACIÓN No. 20234300079042 DEL 09/03/2023 REMITIDA POR LA INTERVENTORIA EN LA CUAL SE EVIDENCIA EL ANALISIS Y CONCEPTO FINAL DE LA SOLICITUD.

CONCEPTO FRENTE A LA SUSPENSION DEL CONTRATO

ANTE LA SOLICITUD DE SUSPESION DE LA EJECUCION DEL CONTRATO EN REFERENCIA POR [] DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL [] DE [] DE []
HASTA [] DE [] DE [] LA INTERVENTORIA CONSIDERA QUE LA MISMA ES ACEPTABLE [] INVIABLE []
POR LO CUAL [] DE [] DE []

COMO SOPORTE DE LO ANTERIOR, SE ANEXA A LA PRESENTE, COMUNICACIÓN No. <Escriba el número del oficio> DE FECHA <Escriba fecha del oficio> REMITIDA POR LA INTERVENTORIA EN LA CUAL SE EVIDENCIA EL ANALISIS Y CONCEPTO FINAL DE LA SOLICITUD.

SOLICITUD DE APROBACIÓN/RECHAZO

TENIENDO EN CUENTA LAS RAZONES ANTERIORMENTE EXPUESTAS, LA INTERVENTORÍA SOLICITA A ENTERRITORIO AUTORIZAR, TOTAL, LA SOLICITUD DEL CONTRATISTA
TOMANDO COMO REFERENCIA LA COMUNICACIÓN Y SOPORTES, QUE PARA EL CASO, ANEXA LA INTERVENTORIA A LA PRESENTE.

OBLIGACIONES PARAFISCALES (Aplica cuando la solicitud es VIABLE)

EL CONTRATISTA ANEXA A ESTA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO No. **2220586**

i LA CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DE EMPLEADOS DEL CONTRATO, EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL O REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA

ii COPIA DE LA RELACIÓN DE PAGO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES.

Recibe

FIRMA
NOMBRE: SHEIRY CHARIN DAHJER HERRERA
REPRESENTANTE LEGAL INTERVENTORÍA

FIRMA
NOMBRE: NICOLAS RINCON VEGA
SUPERVISOR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
DAIMCO S.A.S.
Sigla:
Nit: 900.021.482 - 1
Domicilio Principal: Barranquilla

MATRÍCULA

Matrícula No.: 684.702
Fecha de matrícula: 09 de Octubre de 2017
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación de la matrícula: 15 de Febrero de 2022
Grupo NIIF: 3. GRUPO II.

UBICACIÓN

Direccion domicilio principal: CR 43 B No 85 - 76 OF 212
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico: cespitia@daimco.com.co
Teléfono comercial 1: 3393035
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó

Direccion para notificación judicial: CR 43 B No 85 - 76 OF 212
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico de notificación: opertuz@daimco.com.co

Signature Not Verified
ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA

Teléfono para notificación 1: 3393035
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

LA PERSONA JURIDICA SI AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Documento Privado del 03/05/2005, del Monteria, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 09/10/2017 bajo el número 332.413 del libro IX, se constituyó la sociedad:denominada DAIMCO E.U.

REFORMAS ESPECIALES

Por Documento Privado del 21/01/2006, otorgado(a) en En Monteria por el Empresario Unipersonal, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 09/10/2017 bajo el número 332.413 del libro IX, la sociedad cambio su razón social a DAIMCO E.U.

Por Documento Privado del 21/01/2006, otorgado(a) en En Monteria por el Empresario Unipersonal, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 09/10/2017 bajo el número 332.413 del libro IX, la sociedad cambio su domicilio a la ciudad de Cerete

Por Documento Privado del 19/05/2009, otorgado(a) en En Cerete por el Empresario Unipersonal, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 09/10/2017 bajo el número 332.413 del libro IX, la sociedad se transformo en por acciones simplificada bajo la denominación de DAIMCO S.A.S.

Por Documento Privado del 19/05/2009, otorgado(a) en En Cerete por el Empresario Unipersonal, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 09/10/2017 bajo el número 332.413 del libro IX, la sociedad cambio su domicilio de la ciudad de Montería, donde se encontraba registrada desde el 10 de Mayo de 2.005 a la ciudad de Bogotá.

Por Acta número 9 del 30/08/2017, otorgado(a) en Asamblea de Accionistas en Bogota, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 09/10/2017 bajo el número 332.413 del libro IX, la sociedad cambio su domicilio de la ciudad de Bogotá, donde se encontraba registrada desde el 06 de Julio de 2.009 a la ciudad de Barranquilla.

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: La sociedad no se haya disuelta y su duración es indefinida

C E R T I F I C A

QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá como objeto principal: Prestar, en el país o en el exterior, servicio de consultoría e interventoría técnica, social, económica, financiera y ambiental, relacionados con obras o proyectos de infraestructura de ingeniería y arquitectura en general a nivel de estudios preliminares, diseños, asesorías, auditorias e interventorías, construcción de toda clase de obras de ingenierías; suministro de personal laboral a empresas del sector público y privado para llevar a cabo su objeto. Así como también celebrar toda clase de cambios de compraventa de los mismos por el sistema de propiedad horizontal, financiación de obras, haciendo uso de su crédito, producción y venta de toda clase de artículos de construcción, importación y exportación de los mismos, el de comprar, vender, tomar y dar en arrendamiento equipos de construcción. Para el cabal desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá adquirir, enajenar o gravar bienes muebles o inmuebles, tomar y dar bienes según su naturaleza en mutuo, comodato, arrendamiento, depósito, prenda, anticresis, o hipoteca, realizar toda clase, de actos operaciones o contratos con títulos valores, realizar contratos bancarios, formar parte de otras sociedades que se propongan actividades semejantes, complementarias o accesorias de la empresa social o de conveniencia general para los asociados o absorber tales sociedades y en general celebrar todo acto o contrato que se realice con el objeto social y coadyuvar la realización de la empresa social. En desarrollo del objeto social, la sociedad podrá celebrar contratos de sociedad, tomar en arrendamiento bienes, muebles o inmuebles, gravarlos, en cualquier forma, efectuar, construcciones, tomar o dar en mutuo o con sin garantía de los bienes sociales y celebrar toda clase de operaciones con entidades bancarias, de crédito, aduaneras, girar, endosar, descontar, protestar, ceder, aceptar, anular, cancelar, cobrar, recibir letras de cambio, cheques, adquirir a cualquier título, concesiones, permiso, marcas, patentes, franquicias, representaciones y demás bienes y derechos mercantiles y cualesquiera otros efectos de comercio, contratar toda clase de operaciones que sean necesarias al objeto social; presentar licitaciones, concursar y en general realizar cualquier actividad comercial y civil, lícita.

CAPITAL

** Capital Autorizado **

Valor	:	$500.000.000,00
Número de acciones	:	100,00
Valor nominal	:	5.000.000,00

** Capital Suscrito/Social **

Valor	:	$500.000.000,00

Número de acciones	:	100,00
Valor nominal	:	5.000.000,00

** Capital Pagado **

Valor	:	$500.000.000,00
Número de acciones	:	100,00
Valor nominal	:	5.000.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

ADMINISTRACION: La totalidad de las funciones de administración y representación legal de la sociedad le corresponderá al gerente, quien tendrá un suplente con las mismas facultades del titular, quien lo reemplazará en sus faltas absolutas, temporales o accidentales, sin necesidad de autorización alguna, y por períodos indefinidos, el cargo del suplente será de libre remoción por la asamblea de accionistas. El gerente y su suplente, tendrán las siguientes funciones: Ejercer la representación legal de la sociedad, tanto judicial como extrajudicial. Dirigir, planear, organizar, establecer políticas y controlar las operaciones en el desarrollo del objeto social de la sociedad. Ejecutar o celebrar todos los actos o contratos comprendidos dentro del giro ordinario de los negocios sociales, sin límite de cuantía. Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuya designación no corresponda a la asamblea general de accionistas. Cumplir las órdenes del máximo órgano social, así como vigilar el funcionamiento de la sociedad e impartir las instrucciones que sean necesarias para la buena marcha de la misma. Rendir cuentas soportada de su gestión, cuando se lo exija la asamblea general de accionistas. Presentar con corte a treinta y uno (31) de diciembre de cada año, el balance general y el estado de resultados de la empresa, para su examen por parte de la asamblea general de accionistas. Las demás funciones que le señale la asamblea general de accionistas. Se otorga poder al gerente para negociar en nombre de la sociedad, sin límite de cuantía toda clase de acto o contrato lícito.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 17 del 27/09/2022, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 03/10/2022 bajo el número 434.196 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Gerente	
Dahjer Herrera Sheiry Charin	CC 1193557992
Suplente del Gerente.	
Pertuz Restrepo Carlos Andres	CC 1079914459

REVISORÍA FISCAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 19 del 30/06/2022, correspondiente

a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 03/11/2022 bajo el número 436.087 del libro IX:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal.	
Donado Walteros Jose Miguel	CC 72268067

REFORMAS DE ESTATUTOS

La sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Documento		21/01/2006	En Monteria por el Emp	332.413	09/10/2017	IX
Documento		02/01/2008	En Monteria por el Emp	332.413	09/10/2017	IX
Documento		18/02/2009	En Monteria por el Emp	332.413	09/10/2017	IX
Documento		19/05/2009	En Cerete por el Empre	332.413	09/10/2017	IX
Acta	7	16/03/2015	Asamblea de Accionista	332.413	09/10/2017	IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.
Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.
Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 7112
Actividad Secundaria Código CIIU: 7410
Otras Actividades 1 Código CIIU: 4111
Otras Actividades 2 Código CIIU: 7120

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución N. 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA - RSS

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matrículado en el formualario RUES:
Ingresos por actividad ordinaria: 1.722.805.419,00
Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU: 7112

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

Que la información anterior ha sido tomada directamente de los formularios de matrícula y sus renovaciones posteriores, diligenciados por el comerciante.



ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA

Bogotá D.C., 14 de marzo de 2023

Dr. JUAN GUILLERMO ORTIZ JULIAO
Subgerente de Operaciones (E)

ASUNTO: Novedad adición y prórroga al Contrato de Interventoría No. **2220586** con el contratista **DAIMCO S.A.S.**, cuyo objeto es: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.**

Cordial saludo.

De acuerdo a lo establecido en el sub numeral 10, del numeral **4.1 PLANEACIÓN CONTRACTUAL**, de la Resolución 24 "*Por la cual se modifica y adiciona la Resolución 276 del 20 de septiembre de 2019 en la cual se determinan los grupos de trabajo de la Empresa Nacional Promotora Del Desarrollo Territorial - ENTerritorio y se establecen sus funciones"* que señala: "*Realizar la validación técnica y financiera o económica para la suscripción de novedades contractuales que sean sometidas a su consideración*", el Grupo de Planeación Contractual realiza la validación técnica y financiera para la adición y prórroga al contrato relacionado en el asunto.

Justificación:

El Contratista de Interventoría, DAIMCO S.A.S., mediante comunicaciones de No. 20234300067932 del 28 de febrero y No. 20234300079042 del 08 de marzo de 2023, solicita adicionar y prorrogar el contrato de interventoría, lo cual se justifica en lo siguiente:

"(...) De acuerdo con lo anterior, esta interventoría viabiliza el estudio de la posibilidad de prorrogar el plazo de ejecución del proyecto, considerando únicamente aspectos como: - Demoras en la aprobación de inclusiones por parte de los entes responsables (Alcaldía Municipal de El Carmen de Bolívar, Aguas de Bolívar y ACUECAR) - Escases en el mercado de enchape blanco formato 20x20cm - Fuertes y constantes precipitaciones en El Carmen de Bolívar - Mal estado de las vías de acceso a las diferentes viviendas.
(...)

Se puede analizar que, de acuerdo con el monto del contrato sin comprometer, se podrían intervenir aproximadamente 80 viviendas adicionales a las planeadas inicialmente, cuando se prorrogó y adicionó el Contrato de Obra (1.137); es decir, se podría estar llegando a una meta de 1.217 intervenciones. Así las cosas, y teniendo en cuenta todo lo expuesto, recomendamos a ENTerritorio analizar la posibilidad de prorrogar el Proyecto (Contratos de Obra e Interventoría) por dos (2) meses. (...)"

El cliente, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, mediante radicado No. 20234300085732 del 14 de marzo de 2023, manifestó que asumirá los costos adicionales de la interventoría por consecuencia de la mayor permanencia derivada de la prórroga que se apruebe.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta la revisión por parte del Grupo de Planeación Contractual, se realiza la validación para adicionar el Contrato de Interventoría No. 2220586 por concepto de mayor

permanencia del personal de seguimiento para la Ejecución de Obra, por la suma de **CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($ 137,472,725.00)** de acuerdo con la propuesta presentada por la interventoría y una prórroga por el término de **DOS (2) MESES**.

Respecto a lo reportado en el formato F-GG-14, se verifica que los sueldos utilizados para la valoración del personal de interventoría durante el tiempo adicionado y el factor multiplicador corresponden a los precios contractuales. En cuanto a las dedicaciones del personal, estos son avalados por la supervisión del proyecto de acuerdo con las necesidades de este para poder lograr el cumplimiento del objeto contractual.

Bajo las anteriores premisas, se debe contar con la Interventoría a cargo de la vigilancia **TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** que garantice el cumplimiento en la ejecución del contrato de obra No. 2220569.

Por lo anterior, se informa que cumple con lo que respecta a la revisión del Grupo de Planeación Contractual, por lo que se puede proceder al trámite correspondiente.

Atentamente,

MONICA DUARTE ORTIZ

Firmado digitalmente por MONICA DUARTE ORTIZ
Fecha: 2023.03.15 10:11:03 -05'00'

MÓNICA DUARTE ORTIZ
Gerente del Grupo de Planeación Contractual

Proyectó: Santiago José Estrada Téllez - Profesional del Grupo de Planeación Contractual
Rafael Gustavo Solano Osorio - Profesional del Grupo de Planeación Contractual

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 17/03/2023 04:28:39 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **72000635** y Nombre: **OMAR RAFAEL PERTUZ RESTREPO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **56200809** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 17/03/2023 04:23:14 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1143170854** y Nombre: **KAREN MARGARITA SANGUINO MANOSALVA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **56200092** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 218913103

WEB
15:18:54

Bogotá DC, 17 de marzo del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARLOS JAVIER ESPITIA PALOMINO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 78027760:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 09 de marzo de 2023, a las 14:42:46, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	900021482
Código de Verificación	900021482230309144246

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 09 de marzo de 2023, a las 14:43:14, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1193557992
Código de Verificación	119355799223030914431 4

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 02:45:00 PM horas del 09/03/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº 900021482

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 02:44:19 PM horas del 09/03/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1193557992**
Apellidos y Nombres: **DAHJER HERRERA SHEIRY CHARIN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 09/03/2023 01:49:36 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1193557992** y Nombre: **SHEIRY CHARIN DAHJER HERRERA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **55533069** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Información 515 9000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

ES UN HONOR SER POLICÍA

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:13:57 PM horas del 17/03/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **78027760**

Apellidos y Nombres: **ESPITIA PALOMINO CARLOS JAVIER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 218336424

WEB
14:35:54

Bogotá DC, 09 de marzo del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona DAIMCO S A S identificado(a) con NIT número 9000214821:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:15:17 PM horas del 17/03/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1143170854**

Apellidos y Nombres: **SANGUINO MANOSALVA KAREN MARGARITA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 17 de marzo de 2023, a las 15:15:18, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	78027760
Código de Verificación	78027760230317151518

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 218912984

WEB
15:17:38

Bogotá DC, 17 de marzo del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) KAREN MARGARITA SANGUINO MANOSALVA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1143170854:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 218913318

WEB
15:21:03

Bogotá DC, 17 de marzo del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) OMAR RAFAEL PERTUZ RESTREPO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 72000635:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 17/03/2023 04:27:15 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **78027760** y Nombre: **CARLOS JAVIER ESPITIA PALOMINO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **56200627** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 218336841

WEB
14:39:24

Bogotá DC, 09 de marzo del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SHEIRY CHARIN DAHJER HERRERA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1193557992:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:14:32 PM horas del 17/03/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **72000635**

Apellidos y Nombres: **PERTUZ RESTREPO OMAR RAFAEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 17 de marzo de 2023, a las 15:15:00, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1143170854
Código de Verificación	1143170854230317151500

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 17 de marzo de 2023, a las 15:15:31, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	72000635
Código de Verificación	720006352303171515 31

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB